DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta bi jo,
Número suelto, 0,50

GAGETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Directorio Militar.

Real decreto admitiendo la dimisión que del cargo de Presidente del Instituto de Comercio e Industria ha presentado D. Basilio Paraiso y Lassús.—Página 1314.
Real ordin rectificando la de fecha de

Real ordin rectificando la de fecha de 21 de Noviembre último, publicada n este diario oficial el 23 del mismo, relativa a las dietas del Capián de Artillería D. Aurelio Ayuea Jiménez.—Página 1314.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Marina.

Real orden circular disponiendo se convoque a exámenes de oposición para cubrir 40 plazas de Aspirantes de Marina en la Escuela Naval Militar, con arreglo a las bases que se insertan.—Páginas 1314 a 1324.

Hacierda.

.. 5 5 2

Alcal orden concediendo un mes de prórroga de licencia, por enferma, a D. Garlos Ondiviela del Río, Oficial de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad en la Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Pájina 1324.

Otra idem id. a doña Maria Masutl Diaz, Auxiliar administrativa del Castastro urbano adscrito a la provincia de Cádiz.—Página 1324.

Gobernación.

Real orden autorizando à la Dirección general de Correos y Telegratas vara promover el movimiento de las escalas del Cuerpo de Correos, amortizando las que correspondan desde la vigencia del Real decreto de 1.º de Octubre próximo pasado.—Página 1324.

Otra declarando amortizadas en el Cuerpo de Correos las vacantes que se mencionan.—Página 1325,

Instrucción pública y Bellas Artes,

Real orden desestimando la instancia del Maestro de Piera (Barcelona) D. Isidro Tomás Sausa.—Página 1325.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala correspondientes, y que los Catedráticos numerarios que se mencionan pasen a ocupar en el escalafón los números que se indican.—Páginas 1325 y 1326.

Otra amortizando una dotación de 8.000 pesetas de la segunda sección del escalafón del Profesorado de término de las Escuelas Industriates y de Artes y Oficios.—Página 1326.

Otra disponiendo se de a la suma de 101,07 pesetas la inversión propuesta por el Inspector de Primera enseñanza de Segovia. — Págiña 1388

Otra idem id. de 46,96, propuesta por el Inspector de Primera enseñanza de Barcelona.—Página 1326.

Otra declarando de mérito en su carrera profesional la obra titutada "Cuatro meses en Francia y Bélgiça", de la que es autor D. José Xandri y Pich.—Página 1326.
Otra disponiendo que la Catedra de Historia general del Derecho espa-

Otra disponiendo que la Cátedra de Historia general del Derccho espanol, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, se añuncie a concurso previo de traslación.—Página 1327.

se anuncie a concurso previo de traslación.—Página 4327.
Otra nombrando a D. Pedro Font Puig Catedrático numerario de Psicológia superior de la Facultad de Filosofía y Letrás de la Universidad de Barcelona.—Página 1327.

Otra concediendo a D. Juan Ignesón

Cuesta, Oficial de Administración de primera clase de este Departamento, afecto a la Biblioteca Nacional, un mes de prórroga de licencia por enfermo.—Página 1327.

Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden disponiendo se inscriba a la Sociedad "Montsal", como Sociedad mutua de socorro para caso de fallecimiento. — Páginas 1327 a 1329.

Otra resolviendo el recurso de alzada:
interpuesto por D. Mariano Martin
y otros vecinos de Santiuste de San
Juan Bautista (Segovia) contra
acuerdo de la Delegación Regia de
Pósitos de 18 de Agosto último—
Página 1329.

Otra desestimando el recurso de revisión interpuesto a nombre del Marqués del Mérito contra el acuera do concediendo a los Sres. Adolfó Pries y Compañía la inscripción de la marca número 32.410.—Página 1329.

Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Sánchez Diaz contra la Real orden del Ministerio de Fomento de 30 de Noviembre de 1921, que decreto la separación del mismo como funcio nario de la Delegación Regia de Pósitos.—Páginas 1329 y 1330.

Administración Central.

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Estado. — Subsecretaria. — Cancillería. — Participando a este Departamento que la Legación da la Gran Bretaña en Berna ha comunicado al Consejo Federal suizo la accesión de Palestina al Acuerdo relativo al cambio de cartas y cajas con valores declarados, firmado en Madrid el 30 de Noviembre de 1920. — Página 1330.

- Bección de Comercio.—Concediendo el "Regium Exequatur" a los Consules honorarios que se mencionan.— Página 1330.
- 'Asuntos contenciosos.—Notificando el ingreso en el Manicomio de Santiago de Chile de la súbdita española Teresa Nando Llevaria, natural de Lérida.—Página 1330.
- Citando a los familiares de D. Juan Maruri, súbdito español, para ser oídos en el expediente que se instruye para tratar de la demencia que parcee sufrir dicho sujeto.— Página 1330.
- Anunciando el fallecimiento en el extranjoro de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 1330.
- GRACIA Y JUSTICIA Anunciando hallarse vacante en los Juzgados de primera instancia de Alcántara y Huércal-Overa la Secretaria judicial. Página 1330.

- MARINA.—Dirección general de Navegación y Pesca marítima.—Aviso a los navegantes.—Grupo 44.—Página 1330.
- HACIENDA. Dirección general de la Deuda y Glases pasivas. Anunciando haber sufrido extravio la inscripción del 4 por 100 de Instrucción pública, número 1.206, de capital 5.906,25 pesetas nominales, emitida a favor del Seminario Conciliar de Osuna (Soria). Página 1335.
- GOBERNACIÓN. Dirección general de Administración. Citando a los representantes e interesados en los beneficios de la fundación de don Diego López, instituída en Sevilla. Página 1338.
- Dirección general de Seguridad. Participando haber sido amortizadas 12 plazas de Guardías primeros del Cuerpo de Seguridad. — Página 1336.

- Instrucción Pública. Anunciando hallarse vacante en la Universidad de Sevilla la Cátedra de Historia general del Derecho español, que ha de proveerse por concurso previo de traslado.—Página 1336.
- Dirección general de Primera enseñanza.—Disponiendo se dé audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la fundación instituída por los señores Marqueses de Villel, en el pueblo de lVillel de Mesa (Guodalojara).—Página 1336.
- ANEXO 1.°— BOLSA.— SUBASTAS.— AD-MINISTRACIÓN PROVINCIAL.— ANUN-CIOS OFICIALES.
- ANEXO 2.°—EDICTOS. CUADROS ESTADÍSTICOS.
- Anexo 3. Tribunal Supremo. Sala cuarla de lo Contencioso administrativo. Final del pliego 2.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO RALLITAR

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Mili-Aar, y de acuerdo con éste.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Instituto de Comercio e Industria Me ha presentado D. Basilio Paraíso y Lassús.

Dade en Palacio a diez y echo de Diciembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO.

El Presidente del Directerio Militar, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANESA

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: En la relación de comisiones al extranjero del Ministerio de la Guerra, fecha 21 de Neviembre último (Gaceta del 23), figuran equivocadas las dietas del Capitán de Artillería D. Aurelio Ayuela Jiménez. Estas dietas son las de 65 pesetas oro, en vez de 33, que en tel relación se expresa.

The Real orden to digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y efectos y como rectificación de la relación mencionada. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1923.

PRIMO DE RIVERA

Señor General Subsecretario del Ministerio de la Guerra.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

MARINA

REAL ORDEN CIRCULAR

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el acuerdo del Directorio Militar y lo informado por el Estado Mayor Central, ha traido a bien disponer se convoque a Lamenes de oposición para cubrar cuarenta plazas de Aspirantes de Marina en la Escuela Naval Militar, con arreglo a las siguientes bases:

- 1. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 7 de Encro de 1908, queda terminantemente prohibida toda ampliación del número de plazas convocadas.
- 2. Las solicitudes, documentadas, se ajustarán al modelo que se publica a continuación y acompanadas de cincuenta pesetas (50,00 pesetas) en concepto de matrícula; estas solicitudes deberán encontrerse en el Ministerio de Marina antes de las trece horas del día 4.º de Mayo, no siendo admitidas las

que no se presenten documentadas en debida forma.

- 3.* Los opositores deberán haber cumplido los catores años y no los veinte el día 34 de Diciembro de 1924; ser solteros; no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía; no estar procesado ni haber sido expulsado de ningún establecimiento oficial de enseñanza; carecer de todo impedimento para ejercer cargos públicos y tener la aptitud física necesaria.
- 4.ª Los jóvenes que creyendo reunir las condiciones expresadas en la base anterior descen ser admitidos a los examenes de oposición, lo solicitarán en instancia dirigida al Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada, acompañadas de los documentos siguientes:
- 1) Certificado del acta de nacimiento, expedida por el Registro civil, dehidamente legalizada.
- 2) Certificado de seltería los que hayan cumplido los catores años de edad.
- 3) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeides, de no haher sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- 4) Cédula personal (los que deban poscerla), que se devolvera el interesado en el mener plazo posible.
- 5) Cincuenta pesetas (50,00 pesetas) en efectivo metálico, en concepto de matrícula. Están exceptuados de abonar esta cantidad los individuos de marinería y de tropa y los huérfanos de militar o marino.
 - 6) Certificado de haber apro-

bado las asignaturas de Gramatica castellana, Historia de España e Historia Universal.

Estos certificados deberán ser expedidos, con arreglo al plan de segunda enseñanza vigente, por un Instituto eficial de segunda enseñanza, por una Academia Militar, por Escuelas oficiales de Industria y Comercio o por los Colegios de Trujillo, María Cristina, Santiago, Santa Barbara, San Fernando, Concepción, Nuestra Señora del Carmen, Huérfanos de la Guerra y Alfonso XII.

7) Los hijos de militar o de marino (sean huerfanos o no) acreditarán esta circunstancia acompañando copia certificada del último Real despacho expedido a fafor del padre o de la Real orden de su empleo. Los que hubicsen obtenido declaración de derccho a ocupar plaza pensionada o gratuita, o examen de suficiencia, deberán acreditarlo citando en la solicitud la fecha de la Real orden que les concedió este beneficio y el Diario Oficial en que sué publicada.

Los documentos señalados con los números 2) y 3) deberán tener fecha posterior a la Real orden de convocatoria, sin cuyo requisito no serán válidos.

Los alumnos del Colegio de Huérfanos de la Armada de Nuestra Senora del Carmen acreditarán los antecedentes de conducta por medio de certificados sustitutivos, expedidos por el Director del Colegio.

- 5. Todo lo concerniente a los exámenes y norma para adjudicar las plazas se ajustará a los preceptes del Reglamento aprobado por Real orden de 8 de Febrero de 1918 (D. O. número 37) y Real orden de 3 de Noviembre de 1922 (Diario Oficial número 251).
- 6. Los exámenes comenzarán en el Ministerio de Marina el día 1.º de Junio de 1924 y versarán sobre las asignaturas de idioma Francés (leer, traducir y escribir al dictado); Geografía astronómica, física y universal; Aritmética práctica; Algebra teórica y práctica: Geometría plana y del espacio, teórica y practica, y Trigonometria rectilinea y esférica, teórica y práctica.
- 7.º El examen de francés tendrá como base la traducción. Esta se hará de un parrafo de unos veinte rengiones, tomados de una revista literaria o periódico serio, que elegirá la Junta y no será conocide hasta el momento del examen. El parrafo elegido no contendra l

tecnicismo, modismos, abreviaturas ni términos de argot. A ser posible, el examen será simultaneo para todos los candidatos y el mismo texto el que deben traducir. De no ser posible, se hará en esta forma, por grupos, los mayores posibles,

La lectura y escritura se examinará individualmente, con cuatro o cinco renglones del mismo periodico o revista.

El libro de texto oficialmente aprobado para el examen de Geografía astronómica, Física y Universal es el escrito por los señores D. Ramón de la Fuente y Herrera y D. Gabriel María Vergara y Martin.

El examen de Aritmética practica consistirá en la resolución de scis problemas de los agrupados en la forma que a continuación se publica, debiendo el opositor razonar los problemas para formarse juicio el Tribunal de que no han resuelto de memoria, quedando obligado el examinando a responder en la pizarra a todas las observaciones que la Junta formule sobre la resolución que haya dado a aquéllos.

Los libros de texto oficialmente aprobados para las demás asignaturas de matemáticas son: Salinas y Benitez (Algebra), Ortega (Geometría) y García Barreda (Trigonometría).

Los aprobados para problemas de las asignaturas de matemáticas son: Aritmética práctica (Ejercicios y problemas de Aritmética, de que es autor el Coronel de Ingenieros militares D. José María Soroa y Fernández de la Somera, segunda edición, de 1923); para Algebra (Exercise de Algebre, por F. C. M., edicion 1914, y Ejercicios de Algebra, texto Terry Durán, sexta edición, de 1914); Geometría (García Ardura, edición de 1949), y Trigonometria (Terry, corregido por Durán, cuarta edición, de 1914, y G. M. Bruño, edición de 1916).

Los problemas de estas colecciones que el Tribunal podrá proponer para su resolución a los opositores son los correspondientes a las relaciones numerales que se publican a continuación.

No habrá coeficiente para las diferentes asignaturas.

Se recuerda muy especialmente a los opositores lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento respecto a conocimientos gramaticales.

Las tablas de logaritmos son las de Cornejo, Graiño, Herrero y Mbera, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 29 de Junio de 1965 (D. O. número 79), que las declare reglamentarias para los examenes de ingreso en las Escuelas y Ace-t demias de la Armada.

De Real orden le dige a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1923.

El Almirante encargado del despacho GABRIEL ANTON

Señores...

PROGRAMA DE GUOGRAFÍA ASTRONÓMICAS FÍSICA Y UNIVERSAL

Papeleta 1.4 Universo. -- Cosmografía.—Concepto general de la Geografía y su división.—Definición de astros.—Esfera y béveda celeste.—Península Ibérica.—Su posición geográfica.—España, su situación y dimensiones .- Exten-, sión y población.—Límites y fronteras terresives y maritimas. Gol-' fos, bahías, ríos, cabos, islas y la-. gunas importantes. Orografia. Relieve detallade del suclo y cordi-Heras.—Andorra.

Papeleta 2.ª Gravitación universal. Sistemas astronómicos principales --Portugal.—Limites.—Población y superficie.-Orografía e liidrografía-Capital y cindades más importantes. Colonias.—España (Cataluña).—Ligeras ideas de su historia.—División territorial.—Provincias.—Capital y poblaciones más importantes.

Papeleta 3. Circulos, lineas y puntos imaginarios en la esfera celeste y estudio de estos clemen-tos.—República francesa.—Ingrites generales, superficie, poblaciones, orografía e hidrografía.—Capital y poblaciones más importantes.-Poderío colonial. — Rectificación de frontera con Alemania. — España (Provincias Vascongadas).—Ligera idea de su historia.—División territorial.-Provincias, capitales y poblaciones más importantes.

Papeleta 4.ª Mundo sideral .-Estrellas o soles.—Su naturaloza, luz y color.—Clasificación por su, brillo. — Paralelaje anual.—Ilalia, mites generales, superficie, población.—Orografía e hidrografía.— Capital y poblaciones más impor-tantes.—Islas advacentes y colo-nías.—España (Castilla la Vicia). Ligera idea de su historia.—División territorial.—Capital y poblaciones más importantes.

Papeleta 5. Estrellas variables, dobles y múltiples.—Constelacio-nes, su clasificación y nombros de las principales de cada una. Estrellas fugaces .- Nebulosas, sus cla-. ses.—La Vía Láctea.—República de San Marino, Tabelazo y Principado de Monaco.—Situación geográfica.) Capitales.—España (Leon) -Ligera idea de su historia.—División territorial.—Provincias, capitales K poblaciones más importantes.

Papeleta 6. Sistema solar y elementos que lo forman.—Dimenbiones de los planetas respecto de la del Sol y distancia respecto a la Tierra. — El Sol. — Forma. — Dimensión y distancia de la Tierra.—Pen-insula balkánica.—Orografía a hidrografía.—Estado que comprende. España (Galicía).—Ligera idea de su historia.—División territorial.— Provincias.—Capitales y poblacio-

nes más importantes. Papeleta 7. Los planetas.—Caracteres generales y distintivos de las estrellas.-Posición y movimiento. — Planetas principales. — Comparación entre unos y otros. — Descripción general de Bulgaria y Rumania. — Límites, superficie. — Población. — Orografía e hidrografía.—Capitales y poblaciones más importantes.—España (Asturias). Ligera idea de su historia.—Division territorial.—Capital y poblaciones más importantes.

Papeleta 8. Planetas secundarios o satélites.—Movimiento de ellos.—Notas dominantes en sus movimientos, número de ellos y nombres. — Turquía europea, límites, superficie, población.-Capitales y poblaciones más importantes. Albania: su extensión, límites.— Población.—Capital y alguna ciu-dad de importancia.—España (Extremadura).—Ligera idea de su historia. — División territorial. — Provincias - Capitales y poblacio-

nes más importantes. Papeleta 9.ª Cometas, sus caracteres diferenciales con los planetas y movimientos.—Zona de materias cósmicas. — Bólidos y aerolitos. — Luz zodiacal.—Hipótesis sobre el origen y formación del sistema so--La nueva Monarquía — Yugoeslavia, límites, superficie, población.—Estado que forma la Monarquía.—Capítales y de cada Estado una población de importancia.—España (Andalucia).—Ligera idea de šu historia.—División territorial.— Provincias, capitales y poblaciones , más importantes.

Papeleta 10. La Tierra, forma de nuestro planeta—Prucha de su redondez.—Movimiento de rotación.— Modo de darnos cuenta de este mo-vimiento.—Día y noche.—Grecia, límites, superficie y población.—Oro-grafía e hidrografía.—Islas, capitales y poblaciones de más impor-tancia.—España (Murcia).—Ligera idea de su historia.-División territerial - Provincias. - Capitales

y poblaciones más importantes. Papeleta 11 Movimiento de traslación de la Tierra. - Eclíptica, su forma, fenómenos que originan este movimiento. — Austria, límites, capital.—Hungría, límites, capital. Checoeslovaquia, Ismites, capital.— Sistema general orográfico e hidrográfico de estas naciones.-España (Castilla la Nueva). — Ligera idea de su historia. — División territorial. Provincias.—Capitales y poblaciones

mas mportantes.

Papeleta 12. Estaciones — Causas de las estaciones y sus estudios. — Equinoccios. — Solticios. zona geográfica.—Alemania. — Su-perficie. límites actuales y exten-

- Orografía e hidrografía.-Capital y poblaciones de más importancia.—Luxemburgo. — Situación y límites—España (Valencia). Ligera idea de su historia.—División territorial. — Provincias. — Capitales y poblaciones más impor-

Papeleta 13. Medición del tiem--Calendarios, distintas clases de dias y años.—Rusia europea.—Limites actuales.—Superficie, población, orografía e hidrografía.—Ca-pital. — Territorio que comprende las Republicas de Ukrania, Polonia y Finlandia.—Capitales.—España.— Islas Baleares.—Ligera idea de su historia.—Islas que comprende la provincia.—Capital.—Poblaciones más importantes de cada isla.—Superficie y población.—Orografía e hidrografía del Archipiélago.

Papeleta 14. La Luna -- Sus caracteres y propiedades.—Movimiento de nuestro satélite.—Fases de la Luna. — Dinamarca, límites superficie y población. — Orografía e hidrografía.—Gapital y población importante.—Colonias: — Estados reintegrados a esta nación - España (Islas Canarias). — Ligera idea de su historia. — Islas que comprende la provincia: — Capital.—Poblaciones más importantes de cada isla-Superfleie, población.—Orografía e hidrografía del Archipiélago.

Papeleta 15. Eclipse. —Posición. de la Tierra, Luna y Sol, para que se verifiquen eclipses de Sol o de Luna.—Diferentes eclipses de Sol o de Luna. — Conocimientos elementales de estos fenómenos celestes -- Mareas, pleamar y bajamar, flujo y reflujo.—Causas de las mareas.—Ma-reas vivas y muertas.—Líneas cotidales — Territorio que forma los Estados de Sestonia, Lituania y Estonia.—Rasgos principales de ellos-Capitales.—Posiciones españolas en Marruecos-Ciudades importantes. Límite, superficie y población. Papeleta 16. Coordenadas geográ-

ficas.—Latitud y longitud, modo de medir los medios días. — Posición de un lugar en el Globo-Determinación de un lugar en cualquier unto de la superficie de la Tierra-Délgica y Holanda. — Límites, superficie, población, orografía e hidrografía.—Capitales y población más importante de cada Estado.—Colonias. Sahara español, extensión.—Población Río de Ore Yfni.—Rasgos principales de este territorio.

Papeleta 17. Representación de la Tierra.-Esfera terrestre, inconveniente de este sistema represenativo-Cartas.-Mapas. - Uso de As proyecciones - Nombres de los más usados. - Escalas, su empleo para determinar las distancias en-tre dos puntos cualquiera del Globo.-Península escandinava.-Limites.-Suecia, Noruega. - Superficie de estos reinos y poblaciones.—Orografía e hidrografía — Capital y población más importante de cada Estado.—Islas.—España. — Adminis-tración del Estado en sus diferentes ramos.

Papeleta 18 Fisiografía - Forma de nuestro Globo.-Sus elementes constitutives y parte que com-

prende su estudio Elemento soli--Costa primitiva. — Extensión relativa de los continnentes.—Agru. pación de la Tierra.—Simetría de la Tierra y de los mares.—Islas británicas. — Límite, superficie, población, orografía e hidrografía — Capital y poblaciones más importantes.—Poderio colonial de este Reino.

Papeleta 19. Edades geológicas, historia de la corteza terrestre. Forma primordial o arcaica y caracteres generales de cada una de lss eras geológicas.—Descripción general de Europa.—Sus límites.— Orografía e hidrografía. — Clima y producciones.—Raza y religiones. Superficie y población.—Idiomas.— Estados europeos.

Papeleta 20. Acciones infernas y externas de nuestro globo.—Configuración horizontal y vertical.— Asía. — Límites, superficie, pobla-ción, orografía e hidrografía.—Climas y producciones.—Razas idiomas y religiones.—Estados asiáticos.

Papeleta 21 Forma de la super. ficie de la parte sólida.—Refieve del suelo. — Tecnología orográfica. — Sus diferentes denominationes. Tecnología hidrográfica.—Sus diferentes denominaciones.—Archipielago japonés.—Limites, superficie y población. — Orografía e hidrografía.—Islas japonesas.—Capital y poblaciones más importantes.—Colonias.—España (Navarra).—Ligira idea de su historia.—División territorial.—Capital y poblaciones más importantes.

Papeleta 22. Fermación dinámica de la parte sólida.—Volcanes, Erupciones y lava.—Causa de la formación volcánica.—Solfataras y fuentes termales.—China.—Límites, superficie y población.—Oro-grafía e hidrografía.—Desiertos importantes.—Capital y poblaciones más importantes.—España.— División por regiones.—Razas.— Lenguas y dialectos.—Religión.— Forma de gobierno.

Papeleta 23. Elemento líquido. El mar.—Agua del mar.—Salsedumbre, temperatura. - Profundidad y movimiento horizontal y vertical.—Indochina, límites, superfi-población. — Orografía e hidrogragrafía.—División política y capital de cada uno de ellos. — Indostán.— Límites, superficie, población. -Orografía e hidrografía.—Capital y poblaciones más importantes.—Colonias europ**eas.**

Papeleta 24. Aguas crrientes. Distribución del agua.—Ríos, trabajos y gastos de ellos.—Cuencas. Ríos nuevos y viejos.—Rusia Asiática.—Límites, superficie y pobla-ción.—Orografía e hidrografía. Territorio que comprende.—Tribus o kanatos que están bajo la dominación rusa.—Capital y poblaciones importantes de cada uno de ellos. España. — Hidrografía. — Vertientes y cuencas de los ríos más importantes. - Origen y provincias que cruzan.

Circulación general Papeleta 25. de las aguas del mar.—Sus causas. Corrientes de los Océanos Atlantico. Pacífico, N. y S. e Indico:-Persia.—Limites, población, superficie.—Orografía e hidrografía.—Capital.—Descripción general de los Estados de Beluchistan y Afganistan.-Idem de Turquía Asiática y Arabia.—Capital y poblaciones más importantes de cada uno de ellos.

Papeleta 26. La atmósfera.— Altura y comparación de la atmósfera.—Luz y color del aire.—Temperatura del aire.-Variaciones de este.—Presión atmosférica.—Causas que la hacen variar.-Descripción general de Africa.-Limites. superficie, población, orografía e hidrografía,—Clima y producción. Razas, religiones e idiomas.—Estados libres africanos.

Papeleta 27. Circulación general de la atmósfera.—Vientos regulares.-Monzones, terrales y brisas. Movimientos giratorios.—Ciclones y anticiclones.—Tormentas.—Divi-sión de Africa.—Parte Norte.—Parte Oriental.—Parte Occidental y Sur de Africa.—Naciones Europeas que tionen territorios en esta parte del

r undo.

Papeleta 28. Aire, seco y húmedo.—Nubes, nieves, granizos, nieblas y brumas.—Causas y repartición de las lluvias.—Grandes deserios africanos.—Región de los lagos.—Islas y naciones a que corresponde.— Guinea Española.—
Isla de Fenando Póo.—Elobey.—Annobon.—Corisco.—Superficie, blación y datos importantes de cada ura - Capital.

Papeleta 29. Climas, tipos de cli-mas e importancia de éstos.—Varia-tiones por temperaturas.— Vientos, Huvias, proximidad al mar y altitud. Fauna y flora — Distintas vegetaciones. — Marruecos: límites, superficie, población, orografía e hidrografía.— Zona de influencia española y francesa.—División política de Marruecos.-La intervención.—Capitales de la zona de influencia y extensión de dichos te-

rritorios en la actualidad.

Papeleta 30. Geografía humana.—Condiciones de vida del hombre— Epoca prehistórica.—Restos encontrados que permiten su estudio.-Diferentes grados de civilización.—El hom-bre salvaje.—El hombre civilizado.— Su evolución.—Repartición del hombre en la Tierra y densidad de población. — Emigración e inmigración. Canadá: límites, superficie, población, orografía e hidrografía.—Capital—Estados Unidos.—Límites, superficie, po-blación, orografía e hidrografía.—Regiones que componen la nación.—Capital, poblaciones más importantes.

Papeleta 31. Razas y lenguas.—Diferentes clases de razas.--Principales lenguas y religiones. —Influencia de la naturaleza sobre el hombre y de éste sobre aquélla. — Lugares de agrupación humana.—Méjico: límites superficie, población, orografía e hidrografia.—Capital.—Estado actual de Mé-jico.—Poblaciones más importantes.

Papeleta 32. Los grandes desiertos. Causas y situación de ellos.—Tipos especiales y sus características.—América Central.—República de Guatemala.—Honduras.—San Salvador.—Nica-ragua.—Costa Rica.—Panama.—Limites, superficie y población de cada uno de ellos.—Sistema orográfico e hidrografico en general de esta parte de América.—Capitales de las Repúblicas.

Papeleta 33.—Las regiones polares. Aspecto de los naturales, el mar y la tierra de los polos.—Tierras boreales y australes y naciones a que pertene-cen.—Las Antillas.—Antillas mayores y menores.—Datos importantes sobre estas islas y naciones a que pertenecen. — Colombia y Venezuela y las Guayanas.—Límites, superficie, población de cada una de ellas.—Orografía e hidrografía.—Capitales de las Repúblicas.

Papeleta 34. Comunicaciones. — El comercio y las vías de comunicaciones mundiales, terrestres y marítimas. Grandes vías férreas. — América del Sur. — Brasil. — Argentina. — Uruguay. Paraguay.-Limites, superficie y población de cada República.—Orografía e hidrografía.—Capital de cada República y ciudades más importantes.

Papeleta 35.—Correos y telégrafos. Progreso y desarrollo de las comunicaciones, de la agricultura e industria.—Principales naciones comerciales e industriales.—República de Chile, Perú, Ecuador, Bolivia.—Límites, superficie y población de cada una-Orografía e hidrografía. - Capital y población más importante de cada nación.

Papeleta 36.—España económica. Agricultura Bosques - Ganadería.—Industria.—Comercio. de comunicación.—Correos y telégrafos. — Líneas de navegación.— América. — Límites, superficie, población-Partes en que está dividida.—Orografía e hidrografía.—C.Jmas y producciones.—Lenguas, razas y religiones.—Estado que com-prende esta parte del mundo

Papeleta 37. Oceanía. ción de esta parte del mundo.-División geográfica. — Islas volcánicas y coralinas.—Arrecifes y atollones.—División política.—Poderío inglés en esta parte del mundo— Australia.—Límites, superficie, po-blación.—División política.—Capital.—Posesiones en Oceanía holan-desa, francesa, japonesa y Norte América—Islas chilenas del Pacífico.

PROGRAMA DE ARITMÉTICA

Primer grupo—Operaciones fundamentales con los números abstragtos, enteros, fraccionarios y de-cimales, incluyendo la raíz cuadrada Un problema de enunciado y un problema numérico a resolver.

Segundo grupo -Divisibilidad, máximo común divisor, mínimo comun multiple y reducción de fracciones.—Un problema numérico pa-

ra operar.

Tercer grupo. Sistema métrico decimal, números concretos decimales y todas sus operaciones.—Una cuestión de enunciado sobre el sistema métrico y un problema numérico da concretos a resolver.

Cuarto grupo.—Un problema enunciado sobre una de las cuestiones siguientes: interés, descuento. aligación conjunta o repartimientos proporcionales.

Problemas del primer grupe— Numeración hablada y escrita en la base decimal.—Suma, resta, multiplicación y división de enteros, quebrados y decimales. - Operaciones complejas.—Complemento aritméti-co.—Multiplicación y división de los números expresados en forma implicita.—Producto de varios factores.—Pruebas de las cuatro operaciones.—Práctica de la prueba pot nueves. — Transformación de fracción mayor que la unidad.— Simplificación de fracciones.—Reducción de fracciones al mínimo denominador común. — Propiedad de los números decimales — Práctica de la extracción de una raíz cuadrada de enteros, quebrados y decimales con una aproximación dada-

Problemas del segundo grupo.— Garacteres de divisibilidad por 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 25.—Qué es el m. c. d. y el m. c. m. de dos números.—Investigación del m. c. d. y el m. c. m. de dos y varios números.-Proposiciones relativas a los números primos.—Descomposición en factores primos. — Determinación del m. c. d. y m. c m. por descomposi-ción en factores primos.—Reducción de fracciones ordinarias a decimales. Fracciones decimales periodias.—Reducción de fracciones decimales a ordinarias.—Carateres de los quebrados para deducir la naturaleza de las fracciones equivalentes.

Problemas del tercer grupo.—Sistema de pesas y medidas y monetario vigente en España en todos sus casos y aplicaciones; múltiplos y submul-tiplos y relaciones de unas unidades. con otras en el sistema métrico decimal; relación entre unas y otras y transformaciones del arco a tiempo y viceversa.—Sistema inglés de medidas de longitud y peso y su relación con lel sistema métrico.—Medidas que se emplean en la Marina y su relación con el sistema métrico.—Reducción de complejos e incomplejos en todos. casos sobre estos sistemas. — Operaciones con los números complejos.

Problemas del cuarto grupo.-Regla de tres, simple y cmpuesta, direc-ta e inversa.—Interés simple.—Des-cuento comercial y racional.—Proble-mas relativos a fondos pública-Reglas de compañía. — Particiones proporcionales.—Regla de aligación.— Problema directo o inverso.—Problemas relativos a la aleación.—Regla conjunta.

Los opositores resolverán, en el cacerado, un problema de sexagesima-les y su transformación de arco tiempo y viceversa.

PROGRAMA DE ALGEBRA

Papeleta 1. Función.—Ley matemática. — Problema. — Definición de Algebra.—Forma implícita y explícita.—Notación algebraica.— Ejemplo de sus ventajas.—Fórmula.—Discusión de las fórmulas generales que resuelven un sistema de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas,-Ecuaciones homogéneas.

Papeleta 2.ª Concepto de la cua-lidad de la magnitud.—Cantidades positivas y negativas.—Ejemplo.— Valores absolutos y relativos.—Re-unión de una cantidad positiva y otra negativa.—Demostrar que toda cantidad negativa es menor que cero v que toda otra positiva -Que de dos negativas la menor es la de mayor valor absolute. Interpretación de las raices en la resolución de los preblemas. Aplicación al pro-

die las luces.

Papeleta 3.ª Algoritmo algebraico.—Goncepto de las operaciones
lel algebra.—Necesidad de nuevas
lefiniciones.—Adición. — Procedimiento.—Gonsecuencia.— Substracción. — Procedimiento. — Consecuencias. — Interpretación de los
valores de las incógnitas en la reselución de los problemas.—Aplicación al problema de los móviles.

ción al problema de les móviles.

Papeleta 4ª Definición de la multiplicación algebraica. — Regla de los signos. — Producto de varios factores. — Su signo. — El corden de los factores no altera ni el valor del signo ni el producto. — Variación del signo del producto. — Forma simbódica que procede de una fracción.

Forms:

$$\frac{a}{0}: \frac{0}{0}: \frac{a}{0}: \frac{\infty}{0}: \frac{0}{0}: \frac{\infty}{\infty}: \frac{0}{0}: \frac{\infty}{\infty}$$

Forma general de la ecuación de primer grado con una incógnita y su resolución.—Discusión de la fórmula

Papeleta 5.ª Definición de división algebraica.—Regla de los signos.—Variación del signo del cociente — Elevación a potencias.— Signo de la potencia.—Extracción de raíces.—Signo de la raíz.—Forma imaginaria.—Relación entre los coeficientes de los términos de una ecuación de segundo grado y sus raíces.—Diversas clases de raíces, según que

$$b^2 - \gamma$$
 ac $\stackrel{<}{=}$ o.

L lacir del número de variaciones y permanencias el signo de las raíces.

Papeleta 6.ª Definición de expresiones algebraicas. — Monomio y polinomio. — Términos semejantes. Cantidad racional entera, fraccionaria e irracional — Valor númerico de una expresión algebraica. — Expresiones, equivalentes. — Grado de una expresión, de un monomio entero e irracional. — Descomposición en factores del trinomio de segundo grado. — Variación del signo según que las raíces sean reales y desiguales, reales e iguales o imaginarias. — Cuándo un número dado estará comprendido o no entre las raíces o cuándo será superior o inferior a ellas.

Papeleta 7.ª Polinomios homogéneos.—Ordenación de polinomioLetra ordenatriz.—Polinomios complejos e incomplejos.—Qué sucede
cuando al ordenar el polinomio es
homogéneo y tiene dos letras.—Caso en que se tenga varios términos
con el mismo exponente de la letra
ordenatriz.—Simplificación de les potinomios.—Regla práctica.—Objeto especial de la resolución de las ecuaciones incompietas.—Anulación de un
colo término.—Anulación de dos términos.—Anulación de tres términos.

Papelela 8.º Objeto del cálculo algebraico.—Carácter de las operaciones algebrareas.—Adición.—Algoritmo de la operación.—Procedimiento operativo.—Adición de monemies, de monemie y polinomio y de polinomios.—Regla general.—Gonsecuencias.—Principies fundamentales de las desigualdades.—Resultado de sumar, restar, multiplicar o dividir, elevar a potencias y extraer una raíz a los dos miembros de una desigualdad.—Resultado de sumar, restar, multiplicar y dividir, miembro a miembro, dos desigualdades.—Combinación de igualdades y desigualdades.

Papeleta 9.º Substracción.—Algoritmo de la operación.—Procedimiento operativo.—Consecuencias.—Multiplicación.—Algoritmo de la operación. Multiplicación de monomios enteros, de un polinomio por un menomio y de dos polinomios.—Observaciones.—Consecuencias.—Cambio de signo de una letra.—Diferentes clases de sistema de ecuaciones.—Reglas para la resolución de los sistemas determinados, indeterminados e incompatibles.

Papeleta 10. División.— Algoritmo de la operación.—Procedimiento operativo.—1.º División de potencias de la misma cantidad.—2.º De monomios enteros.—3.º De un polinemio por un monomio.—4.º De dos polinemios.— Regla.—Observaciones.—Rorma general de la ecuación de segundo grado.—Resolución y obtención de su fórmula.

Papeleta 11. Gondiciones para que un polinemio sea divisible por otro. División inexacta.—Caso particular de dividir, suma y diferencia de potencias del mismo grado, por suma y diferencia de las bases.—Reglas particulares para determinar los cocientes en cada uno de los cuatro casos y sus condiciones de divisibilidad.—Resolver una desigualdad de primer grado con una incógnita y varias desigualdades de primer grado con una incógnita y varias desigualdades.

una incógnita y varias desigualdades de primer grado con una incógnita.

Papeleta 12. Eracciones algebraicas.—Algoritmo.—Transformaciones y procedimientos operativos, simplificación y reducción a un común denominador.—Definición de eliminación.—Método de sustitución, igualación, reducción y factores indeterminados.—Resolución de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas por todos los procedinientos enunciados.—Fórmulas.—Ob-Carvaciones.—Simetría de simplificación

Papeleta 13. Propiedades de los polinomios enteros.—Teoremas relativos a los polinomios enteros.—Teorema I.—Si un polinomio entero respecto ax se anula por el valor de x = a.—Teorema H.—Si un polinomio entero y del grado m se anula por m valores...—Corolario.—Si se anula por más de m valores.—Polinomio identicamente nulo.—Deanición de logaritmos.—Sistema.—Base.—Algoritmo.—Consecuencias cuando la base es mayor o menor que la unidad

base es mayor o menor que la unidad. Papeleta 14. Teorema I.—Un polinomio entero en X que, por anularse por un número de valores distintos de este variable superior a su grado, es idénticamente nulo, debe tener todos sus coeficientes iguales a cero.—Teorema II.—Si dos polinomios entero con relación ax se hacen iguales para más de m valores, siendo m el mayor de sus grados...—Teorema III. Todo polinomio entero puede descom-

penerse de un solo medo en dos partes...—Propiedades generales de los logaritmos.— Teorema I.— Logaritmo de un producto.—Corolario I.— Logaritmo de un eociente.—Corolario II.— Logaritmo de una potencia.—Corolario III.— Logaritmo de una potencia.—Corolario III.— Logaritmo de una raiz.— Teorema II.—Cuanto mayores son dos números y menor su diferencia, tanto menor es la diferencia de sus logaritmos.

Papeleta 15. Dividir un polinomio entero con relación ax, por el binomio x—a.—Método de los coeficientes indeterminados.—Ley de formación de los términos del cociente y del resto. Fórmula de un término cualquiera y del resto.—Igualdad e identidad.—Ecuación.—Raiz.—Sistema de seuaciónes.—Solución del sistema.—Ecuaciónes.—Solución del sistema.—Ecuación

nes y sistemas equivalentes.

Papeleta 16. Cantidades radicales. Algoritmo.—Necesidad de operar directamente con los radicales.—Determinación aritmética de un radical.—Transformación de los radicales.—Teorema I.—Cuando la cantidad submadical pueda descomponerse en dos factores, de los cuales uno sea potencia perfecta del grado que expresa el índice... en inverso.—Teorema II.—Un radical no se altera multiplicando el índice y el exponente de la cantilad subradical, por un mismo número entero y reciproco.—Corolario.—Reducción de radicales de un mismo índice. Teorema.—La diferencia de los números no son proporcionales a las diferencias de sus logaritmos.

Papeleta 17. Operaciones cen las cantidades radicales, suma, multiplis cación, división, potencia y raíz de las mismas.—Escolio.—Racionalización de los denominadores de ciertas expresiones irracionales de las formas

$$\frac{N}{Va}, \frac{N}{Va \pm Vb} \frac{N}{Va + Vb + Vc}$$

Logaritmos decimales.—Teorema I.—
Logaritmo vulgar de una potencia
cualquiera de 10. — Teorema.—Las
unidades enteras y decimales de los
diversos órdenes son los únicos números cuyes logaritmos vulgares son de
igual modo commensurables.—Caraceterística mantisa.—Teorema.—Caraceterísticas de los logaritmos de los números mayores que la unidad.—Teorrema.—La mantisa del logaritmo de
un número no se altera—Gorolario.

Papeleta 18. Elevación a potencias.—Algoritmo. — Potencias de los monomios.—Regla.—Potencias de las callidades mayores y menores que la unidad.—Extracción de raíces.—Algoritmo.—Raíces de los monomios.—Regla.—Raices de las cantides mayores y menores que la unidad. Logaritmo de los números decimales menores que la unidad.—Forma negativa cas racterística negativa con muntisa por sitiva y característica aumentada.
Distintos cambios de las formas anteriores.—Complemento logaritmico. Operaciones con los legaritmes de 105 números menores que la unidad cu sus varias formas.

Papeleta 19. Potencia de un binos mio. Generalización de la tey de sus coeficientes. Formula de la potencia del binomio de Newton. Propiedades de esta formula. Utilidad del entre

pleo de los logaritmos en los cálculos numéricos.—Cálculo de una expresión cualquiera.

Papeleta 20. Progresiones por diferencia.-Algoritmo.-Teorema I.-En teda pregresión per diferencia un término es igual.—Reciproco.—Cuan-do la comparación se hace con el primero—Teorema II.—Los términos de una progresión por diferencia creviente e indefinida.—Teorema III.— Suma de los términos equidistantes de los extremes.—Teorema IV.—Suma de todos los términos de una progresión por diferencia limitada. — Aplicación de este teorema a la suma de la serie natural de los números.-Regla de interés compuesta. — Obtención de su formula y generalización de la misma durante cualquier parte affcuota del ano.—Calculos de los distintos elementos que entran en esta fórmula.

Papeleta 24. Interpolación diferencial.—Teorema I.—Si entre cada dos términos consecutivos se interpone el mismo número de medios.—Teorema II.—Si se interpolan entre dos cantidades ab y p-L medios diferenciales y después p-L entre cada dos de los que así se obtengan.—Transformaciones de ecuaciones.—Transformaciones de combinación.—Sustitución de una de las ecuaciones por la que resulte de sumarla, restarla, multiplicarla o dividirla por etra cualquiera del sistema, de sumarla miembro a miembro las potencias o la raíz de

Papeleta 22. Progresiones por cociente.—Algoritmo.—Teorema I.—Entoda progresión por cociente un término es...-Reciproco. — Cuando la Comparación se hace con el primer término...-Teorema II.-Los términos de una progresión creciente in-definida pueden....Y los de una decreciente...—Tcorema III.—El producto de los términos equidistantes de lcs extremes...-Teorema IV.-EI producto de los términos de una progresión por cociente..... Teorema V.-La suma de los términos de una progresión por cociente limitada.—Suma de les términes de una decreciente indefinida y su aplicación a las fracciones decimales periódicas — Descripción y manejo de las tablas de logaritmos reglamentarias en la Armada.

Papeleta 23. Interpolación proporcional. - Teorema I.-Si enfre cada dos términos consecutivos de una progresión por cociente se interpola el mismo número de medios proporcionales.—Teorema II. — Si se interpolan entre dos cantidades dadas p-L medios proporcionales y después se interpolan p-L entre cada dos.—Teorema III.—Interpolando un número suficientemento grande de medios proporcionales entre los términos. Anualidades Definición.—Obtención de sus formulas, tanto en el caso de amortización como en el de capitalización y cálculo de los distintos elementos que entran en los mismos.-Rentas vitalicias.

Papeleta 24. Procedimientos para plantear los problemas. Ejemples. Teorema I. Guando a los dos miembro de una ecuación se les agrega resta una misma cantidad

numérica o algebraica. — Corolario. Teorema II.--Si se multiplican por una misma expresión con tal que esta no contengan las incógnitas y sean distintas de cero y de infinito. Corolario -- Escolio. -- Caso en que contengan alguna incégnita los denominadores de una ecuación.— Teorema III. — Cuando se dividen los dos miembros por una cantidad que no contenga a las incógnitas y sea distinta de cero e infinito-Teorema IV.-Quando se elevan los dos miembros a una misma poten-cia.—Teorema V. — Cuando se extraen ruices.—Forma general de una ecuación. — Clasificación de ecuaciones.-Disposición general de las tablas de logaritmos. Uso de las tablas.—Problema directo e inverso (sin las apreciaciones de los errores en ninguno de estos dos problemas).

PROGRAMAS DE GEOMETRÍA

Papeleta 1.º Definición de Cuerlineas, puntos. — Geometria. pos, lineas, puntos.—Geometria.— Su división. — Clasificación de lí-neas y superficie—Propiedad de la visectriz de los ángulos internos o externos de un triangulo respecto al lado opuesto.—Reciproco—Corola-rio primero. — En todo triángulo inscripto en una circunferencia, el diámetro perpendicular a un lado queda dividido armónicamente por los otros dos. — Reciproco. — Corola-rio segundo. — Lugar geométrico que se deduce.—Angulo poliedro.— Definiciones. — Propiedad que distingue a los poliedros y convexos y cóncavos.—Clasificación de los ángulos poliedros. — Triedros.—Dispusición de los elementos de los posicion de los comentos triedros simétricos—Caso particular y consecuencia que se deduce. Hallar el radio de una esfera sólida.-Relación de las superficies laterales y totales de dos troncos de cono, de dos conos y de dos cilin-

dros semejantes.
Papeleta 2.ª Circunferencia.
Definiciones.—Circunferencia como lugar geométrico. — Comparación de circunferencias respecto a su radio. Determinación de la circunferencia. Caso particular y consecuencias.— Comparación de los arcos con las cuerdas que subtiende-Definición de planos paralelos.--Propiedad de la recta y del plano que corta a uno de los planos paralelos - Consecuencias que de esto se deducen.-Superficie cónica.—Definiciones. —Generación.-Forma de sección antiparalela en un cono oblicuo circular.—Comparación de las áreas y volúmenes engendrados por un triángulo equilátero y un cuadrado que gira alrededor de una de sus alturas o de las rectas que unen a los puntos medios de dos lados opuestos respectivamente.—Así como de la esfera engendrada por el circulo inscripto en este triángulo o cuadrado.

Papeleta 3: Definición de la línea recta y consecuencias que se derivan de la definición. — Líneas quebradas y poligonales. — Clasificación y sus principales propiedades — Angulos. — Definición y clasificación. — Magnitud an vular, perpendicular y oblicus. — Posiciones que pueden ocupar una recta con respecto a un plano. — Condiciones para determinar un plano. — Posiciones relativas en el espacio de dos rectas, de dos planos y de una recta y un plane. — Triedros suplementarios. — Existencia de elles y modos de construirlos. — Relación de las áreas de dos poliedros semejantes, de dos casquetes, de dos zonas, y de dos husos y de dos esferas. — Volumen de una cuña esférica.

Papeleta 4.º Unidad para media angulos.—Propiedad de los angules que forman una o varias rectas que encuentran a ciras.—Ideas generales de las medidas.—Medida directa e indirecta.—Magnitudes proporcionales e inversamente proporcionales.—Teorema para conocer la proporcionalidad de las magnitudes y su recíproco.—Casos en que son varias las magnitudes.—Sistemas de dos planos paralelos.—Sus consecuencias.—Angulo en el espacio, cuyos lados sean paralelos.—Segmento de paralelas comprendidas entre paralelas.—Areas. — Definición.—Manera de obtener el arco de poliedro.—Arco lateral de una pirámide regular y de un tronco de pirámide regular y de un prisma, sea o no recto.—Arcos totales de estos mismos cuerpos.

Papeleia 5." Propiedades relativas a las oblicuas respecto a la perpendicular y a las distancias all piede ésta-Reglas que hay que seguir para evitar la demostración de la reciproca de los teoremas. Propiedad del diámetro perpendicular a una cuerda y sus consecuencias.—Tangente.—Sus propiedades y deducciones de la definición.—Proyección de un punto y una recta sobre otra recta. — Relación entre los lados de un triángulo rectangulo entre si y respecto a sus proyecciones y proyectantes. — Aplica-ción en la circunferencia. — Propiedades del paralelismo de dos rectas en el espacio.-Propiedades del paralelismo de una recta y plano-Relación entre las caras de us tricdro, sus consecuencias y reciproca. Propiedad de la cara de un triedro opuesta a un diedro que aumenta o disminuye.—Consecuencia. —Arco, lateral y total de un tronco de cono de revolución de bases paralelas, de un tronco de cilindro de revolución-

Papeleta 6.2 Posiciones que puedes ocupar dos circunferencias on: un plano.-Lineas de los centros. Propiedades que tienen. - Relación. de magnitud que, con respecto a lasuma o diferencia de los radios, ties ne la linea de los centros en las diferentes construcciones de la circunferencia.—Dividir una recta en media y extrema razón.—Determinar-los valores de los cuatro seg-mentos en que queda dividida una recta dada en función de la longitud de dicha recta.-Medida del angulo diedro. - Proporcionalidad entro los ángulos diedros y sus rectilineos - Propiedades que con esta cos.—Caso en que los elementos iguales estuvieran en orden inverso. — Observación que resulta de comparar estos casos de igualdad con los de igualdad de los triángulos rectilíncos.

Papeleta 7.ª Rectas paralelas.—
Existencia de ellas.—Paralela trarada p una recta por un punto fuera de ella.—Consecuencias.—Angulos que forman una recta al encontrar a otras dos.—Propiedades de
estos ángulos cuando las dos rectas
con paralelas. — Recíprocas y contrarias. — Area — Definiciones.—
Proporcionalidad entre las áreas de
dos rectángulos y sus dimensiones.
Rectas y planos perpendiculares.—
Definición.—Teorema relativo a la
perpendicularidad entre rectas y
planos.—Suma de las caras de un
triedro.—Suma de los tres cilindros,
comparación de un cilindro con los
otros dos.—Volumen de la esfera.—
Expresión del volumen en función
del diámetro.

Papeleta 8. Triángulo. - Sus propiedades respecto a sus lados .--Variación de sus lados respecto a sus ángulos - Consecuencias - Relación entre cada lado y su ángulo opuesto.—Caso en que los triángulos sean isósceles o equiláteros. Propiedades de dos rectas cortadas por varias paralelas.-Propiedad de toda recta paraleia a uno de los lados de un friángulo y su reciproca. Planos perpendiculares.—Definición. Propiedades que se verifican con los planos perpendiculares. - Encuentro de dos planos perpendiculares a un tercero y de tres planos perpendiculares entre si. janza de dos poliedros.—Definición. Demostrar la proporcionalidad con los poliedros semejantes a las aristas homólogas.

Papeteta 9. Propiedad de las perpendiculares en los puntos medios de los lados de un triángulo. Caso en que un triángulo sea rectángulo.—Diferentes modos de enjendrarse en el espacio las superficies curvas. — Tangente.—Disposición de todas las tangentes que pueden trazarse a las diferentes líneas que pasan por un punto de una superficie.—Plano tangente. — Normal.—Plano normal. — Consecuencias. — Semejanza de los poliadros compuestos del mismo número de tetaedros semejantes y semejantemente dispuestos. — Recíproco.—Expresar el volumen de un tronco de prisma oblicuo en función de sus aristás laterales y sección recta.

Papeleta 10. Circunferencias tangentes a los lados de un triángulo.-Antiparalelas.-Propiedades de estas poctas.—Aplicación en el círculo.— Potencia de un punto.—Area de un triángulo. — Determinar las distintas expresiones del área de un triángulo. Mallar el área de un triángulo equilátero por todas las distintas expresiones del área hallada para los triángu-Jos.—Sobre una recta dada construir an apco capaz de un ángulo que sea ronocido.—Proyecciones de un punto y recta sobre un plano.—Teorema 1elativo a las proyecciones.—Expresión algebraica del volumen del tronco de pirámide de primera y segunda especie.

Papelets 41. Guadriláteros. - Pro-

piedades del paralelogramo.—Condiciones que debe tener un cuadrilátero para ser paralelogramo.—Caso en que el cuadrilatero sea rombo, rectangulo o cuadrado.—Construir un triángulo y un polígono en general semejante a otro, conociendo un lado o la relación de semejanza.—Construir un polígono semejante a otro cuando se conozca la longitud de su perímetro.—Angulo de recta con plano.—Teorema referente a estos ángulos.—Angulos de dos arcos trazados en la superficie eférica.—Medidas de estos ángulos.—Consecuencias que se deducen. Arco de una zona y de un casquete.

Papeleta 12. Definición de semejanza de figura.—Rectas paralelas a uno de los lados de un triángulo.—Area de un polígono cualquiera y de las figuras mixilíneas por la formada de Simpson.—Area del círculo sector segmento y corona.—Problemas sobre rectas y planos paralelos y perpendiculares.— Mínima distancia entre puntos y rectas a plano y entre dos rectas en el espacio.—Existencia de esta menor distancia perpendicular a ambas.—Area de la superficie engendrada por una recta que gira alrededor de otra.—Caso en que gira una línea quebrada regular y un arco de circunferencia.

Papeleta 13. Polígonos.—Suma de los ángulos internos y externos de un polígono y consecuencia que de esta última se deduce.—Superficie de revolución. — Teoremas referentes a ellas.—Superficie reglada.—Superficie abaceada o gauchas y superficies desarrollables. — Prismas.—Definiciones. Propiedades de los paralelepípedos cualesquiera y de un rectángulo, así como un prisma en general.—Consecuencias.—Comparación entre el volumen de un cilindro engendrado por un rectángulo que gira alrededor de un lado y del triángulo que tenga la

misma base y altura.

Papeleta 14. Dividir una recta, o un arco, o un ángulo en dos partes iguales, y en general en un número de partes iguales a una potencia de dos.—Transformar un triángulo en otro equivalente de la misma base.— Transformar un triángulo en cuadrade equivalente.—Transformar un polígono en un triángulo, o sea, un cuadrado equivalente.—Superficie esférica.—Definiciones.—Determinación de la superficie esférica y su área.—Con-secuencias.—Propiedades de los círculos de la esfera respecto a su distancia al centro.—Igualdad de tetraedros.-Pirámides, pirámides regulares; prismas, prismas rectas.—Paralelepípedos, sean o no rectángulos.—Cubos troncos de prismas rectos y de poliedro en general.

Papeleta 15. Igualdad de polígonos.—Número de condiciones necesarias y suficientes para que dos polígonos sean iguales.—Punto y rectas homólogas en polígonos semejantes.—Proporcionalidad entre las rectas homólogas y los lades homólogos de dos polígonos semejantes.—Refación de los perímetros de dos polígonos semejantes.—Ideas generales de la medida de un arco de curva.—Demostrar que la circunferencia es el límite de los perímetros de los polígonos.—Inscrip-

to circunscripto a ella.—Consecuencias que se deducen.—Propiedad cuando en dos pirámides de la misma altura se traza un plano paralelo a la base que diste lo mismo de los vértices.—Caso en que las bases sean equivalentes.—Euivalencia de los paralelepípedos cuando tengan la misma base y la misma altura.

Papeleta 16. Medida de un arco. Concepto referente a la medida de un arco. División de la circunferencia. Pasar de la división sexagesimal a centesimal y reciprocamente. Transportador.—Su descripción y uso.—Casos en que dos polígonos son semejantes.—Observación sobre el número de condiciones necesarias para que dos polígonos sean semejantes.—Polígonos esféricos.—Definiciones.—Augulos poliedros correspondientes a los poligonos esféricos.—Proporcionalidad entre los paralelepípedos y el producto de sus dimensiones.—Volumen de un paralelepípedo.—Volumen del cubo.— Volumen aproximado de un cuerpo cualquiera.

Papelcia 17. Medidas de ángulos.—
Angulos en el círculo.—Valores de las medidas de los ángulos en el centro de los inscriptos y circunscriptos y los diferentes casos que pueden presentarse.—Consecuencias.—Arco capaz de un ángulo dado.—Consideraciones sobre el triángulo esférico polares.—Definición.—Propiedad de los triángulos polares.—Medio de obtener el triángulo polar de otro.—Propiedad sobre los lados y ángulos de los triángulos esféricos.—Observación sobre los ángulos rectos que pueden tener los triángulos.—Mínima distancia entre dos puntos de una superficie esférica. Trazar una circunferencia de cfreulo máximo por dos puntos de una esfera.

Papelela 18. Construír un triángulo rectilíneo en los diferentes casos que pueden presentarse.—Discusión en el caso que sea dudoso.—Caso particular del triángulo rectángulo.—Semejanza de los poligonos regulares del mismo número de lados y valor de su relación.—Construír un triángulo esférico conocidos un lado y los dos ángulos adyacentes, y dados los lados y el ángulo comprendido, y dados los tres ángulos y los lados y el ángulo opuesto a uno de ellos.—Discusión en este último caso.

Papeleta 19. Angulos opuestos por el vértice.—Igualdad de ellos.—Perpendicular y recíproco.—Bisectriz de un ángulo.—Propiedad de las bisectrices en los ángulos adyacentes suplementarios y opuestos por el vértice.—Propiedad de los ángulos de lados paralelos o perpendiculares. — Dividir una recta en partes proporcionales a otras varias, dividir un segmento en cierto número de partes iguales.—Hallar la cuarta, tercera o media proporcional a tres o dos rectas dacas.—Igualdad de ángulos triedros.—Caso en que la disposición de los elementos fuesen contrarios en uno y otro.—Equivalencia de dos pirámides de bases equivalentes y alturas iguales.—Area de un huso y de un triángulo esférico y tricirtángulo.

Papeleta 20. Perpendicular a una recta dada por un punto fuera de ella. Existencia de la perpendicular a una recta por un punto de ella con sus consecuencias. Ventajas de admitir

las cantidades negativas en los problemas geométricos. — Existencia de dos puntos en recta que una otros dos que la divida en una relación dada.— Proporción armónica.— Superficie cilíndrica.—Definición.—Secviones causadas por planos paralelos.—Observación sobre el plano tangente.—Relación de los volúmenes de dos pirámides, de dos prismas, dos poliedros, dos troncos de cono, dos cilindros, dos sectores esféricos, dos cuñas semejantes y dos esferas.

Papelela 21. Lugares geométricos. Condiciones necesarias para establecerlo.-Perpendicular y bisetriz considerada como lugar geométrico.—Curvas convexa y cóncavas..—Angulos de dos curvas nor-males y oblicuas. — Propiedad de las oblicuas. - Arcos interceptados en la circunferencia por paralelas. Angulos diedros. — Definiciones. Clasificación. — Angulo rectilíneo correspondiente. - Relación entre los diedros y los rectilineos corresnondientes.-Arco de la superficie eurva en general.—Area de un cono de revolución y de un cilindro cualquiera de revolución.— Expresión de los arcos de tetraedres, exaedros, octaedro, dodecaedro e icosaedro en función de sus aristas conociendo la expresión del área del triángulo equilátero, cuadrado y pentágono.

Papeleta 22. Encuentro de una perpendicular y una oblicua a la misma recta y de las perpendiculares a rectas que se cortan.—Segmentos de paralelas comprendidas entre paralelas.—Trazar la paralela a la recta por un punto de ella o fuera de ella.—Líneas curvas en general.—Generación.—Plano oscilador.—Tangente y normal.—Plano tangente y plano normal.—Angulo de flexió y torsión.—Puntos singulares.—Generación de las superficies curvas. Generatriz.—Líneas directrices y superficies directas.—Expresión del volumen de terraedro regular, en función de sus aristas.

Papeleta 23. Punto de encuen-tro de las tres alturas de un triángulo y de las tres bisetrices.—Caso de triángulo rectángulo o isósceles. División en partes proporcionales dos paralelas por rectas que parten de un mismo punto.-Reciproco.—Area de un trapecio.—Trazar una circunferencia que pase por un punto dado y sea tangente a una recta en un punto conocido. Definición de polos de un círculo.— Teoremas referentes a ellos.—Distancia polar, radio esférico y compás esférico.—Volumen de un tron-co de prisma triangular, oblicuo y recto. -Expresión del volumen de un cilindro.

Papeleta 24. Propiedad de la recta que une los puntos medios de los lados no paralelos de un trapecio.—Igualdad de paralelogramo, rombos, rectángulos y cuadrados.—Area del triángulo equilátero cuadrado, pentágono y exágono en función de sus lados.—Poliedros.—Definiciones.—Angulos poliedros.—Propiedad de los Angulos poliedros suplementarios y de las caras y án-

gulos de los poliedros.— Igualdad de los poliedros.— Piramides.— Propiedad de los planos bisetrices de los angulos diedros de un tetraedro y de los planos perpendiculares en los puntos medios de las aristas.— Consecuencias.— Punto de encuentro de las rectas que unen los vértices con el de intersección de los medianos de la cara opuesta.

Papeleta 25. Simetría de los poligonos respecto a un centro y a un eje.—Modo de hacerlo coincidir. Casos particulares.— Propiedad de la tangente a una curva trazada en la superficie esférica.—Consecuencias.— Posiciones relativas de dos esferas y propiedad de su círculo de intersección.— Volumen engendrado por un triángulo que gira alrededor de un eje que pasa por un vértice.—Volumen engendrado por un sector poligonal alrededor de un eje que pasa por su centro y caso en que lo que gire sea un sector circular.

Papeleta 26. Medida de la circunferencia.—Proporcionalidad entre las longitudes de dos circunferencias y su radio.—Relación entre la circunferencia y el diámetro.—Expresión de longitud de un areo.—Hallar gráficamente la longitud de una circunferencia, una semicircunferencia, un cuadrante y un areo.—Modelo de calcular el valor de por el método de los perímetros.—Definición del radian.—Su valor.—Demostrar la semejanza entre una pirámide y lo diferente que resulta al cortarlo por un plano paralelo a la base.—Equivalencia entre un prisma triangular y la mitad de un paralelepípedo.

Papeleta 27. Dado un polígono regular inscrito, calcular el lado del inscrito de doble número de lados en función del lado del primero. - Dado un polígono regular inscrito, circunscribir otro semejante y calcular su lado en función del lado del primero, - Inscribir geométricamente los lados del triángulo equilátero.—Cuadrado. — Exágono.—Decágono y pentágono y hallar sus valores en función del radio. — Comparación de los arcos del círculo, máximo, perpendiculares y oblicuos trazados por un punto de la superficie esférica a otros-Consecuencias que se déducen. Caso en que estos arcos sean mayores que un cuadrante.—Volumen de un tonel.

Papelela 28. Observación sobre el paralelismo de dos rectas y consecuencias.-Propiedad de la recta que une los puntos medios de los lados de un triángulo.—Caso de semejanza de triángulos.—Consecuencias.—Instrumentos usados en los problemas geométricos.- Modo de comprobarlos.— Reglas que deben seguirse en el dibujo.— Inscribir una circunferencia en un triángulo dado.-Hallar dos rectas cuya suma y producto o cuya diferencia y producto sean conocidos.—Areas de figuras semejantes.-Hallar la menor distancia entre des rectas que se crucen.-Propiedad que se vêrifica en una piramide que se corta por un plano paralele a la base.-

Caso que sea regular.—Volumen d un paralelepípedo cualquiera.—Vo lumen de un cono y un tronco de cono de bases paralelas.—Caso es que estas figuras sean de revolución.

Papeleta 29. Poligonos.—Definiciones.-Clasificación.-Igualdad de triángulos.-Condiciones suficiente: para la igualdad de los triángulos isósceles y rectángulos. — Casos el que los triángulos tengan sus tres ángulos iguales o que los triángulos sean ya iguales y proporciones contrarias.—Medida de la línea recta.—Demostrar que la diagonal de un cuadrado y su lado son incon-mensurables. — Compas de reducción.—Construcción y uso de la escala.-Area de un polígono regular convexo. — Comparación de las áreas de las figuras planas.—Mag nitud angular y generación del an-gulo diedro.—Consecuencias que se deducen.-Relación de las rectas homólogas de dos poliedros semejantes.-Igualdad de los cuerpos.-Definición.—Desarrollo de la superficie cilindrica.

Papeleta 30. Suma de los fres ángulos de un triángulo.—Conse-cuencias.—Trazar la bisetriz de un ángulo cuyo vértice no se conoce Valor del cuadrado de un lado er triángulo oblicuángulo. - Ya sea opuesto a un ángulo agudo u obtuso.-Manera de conocer las clases de triángulos por la comparación de los cuadrados de los lados. Teoremas de Pitagoras y sus consecuencias.-Propiedad de los angulos diedros.-Horizontal y vertical.—Equivalencia de un prisma triangular y tres tetraedros.—Circulos máximos y mínimos. — Consecuencias que se deducen de esto y de la definición del círculo máximo. — Propiedad de los polígonos esféricos.-Polígonos simétricos.-Transformación de un paralelepípedo cualquiera en otro rectángulo equivalente. - Números de esferas

tangentes a la cara de un tetraedro.

Papeleta 31. Propiedad de la mediana de un triángulo.—Caso en que el triángulo sea equilátero.—Hacer pasar una circunferencia por tres puntos, y caso en que estos cuntos esten muy separados.—Area del rectángulo cuadrado y paralelogramo.—Propiedad de las rectas que son cortadas por tres planos paralelos.—Observación sobre la recíproca de estos teoremas.—Teorema de las tres perpendiculares.—Líneas de máxima pendiente.—Caso de semejanza de los tetraedros.—Volumen de un tronco de pirámide en función de los volumenes de otros tres.—Equivalencia de dos paralelepipedos que tengan una cara común a la opuesta en el mismo plano.—Desarrollo del cono.—Caso particular del cone recto circular.—Determinación del arco del sector merespondiente.

Papeleta 32. Trazar por un punto de una recta o fuera de ella otra recta que forme un ángulo dado.—Polígonos regulares convexos.—Definición.—Posibilidad do inscribir y circunscribir una circunferencia al perímetro de

todo poligono regular.—Valor del langulo en el ceratro de un poligono regular.—Areas, figuras mixilianeas.—Fropiedad de los angulos diedros, do na triángulo rescorto a las caras do sus suplementarios.—Propiedad de sus caras respectivamento iguales.—Por un punto de una esfera trazar un arco de circulto máximo perpendicular a otro per su punto medio. Hallar el polo de un círculo menor que pase por tres puntos dados.—Volumen de totraedro y de una pirámide cualquiera.—Expresión del volumen de un cuerpo de estructura especial.

PROGRAMA DE TRISONOMETRÍA

Papeleta 1.ª Definición de cantidades constantes y variables.—Funciones.—Preparar para el cálculo legaritmico de las expresiones de la forma

$$X - a + b + c, X - a \operatorname{sen} X \pm c \operatorname{cons} X, y, X - a \operatorname{cons} X \pm b \operatorname{cons} X$$

Trigonometría esférica.—Formulas que liguen tres lados y un ángulo, y tres ángulos y un lado.—Resolución del triángulo (cuarto caso) conociendo un lado y dos ángulos advacentes.

Papeleta 2.ª Funciones trigonome-

Papeleta 2.ª Funciones trigonométricas de los ángulos de 30°, 60°, 45°, 30°, 13°.—Relación entre las funciones trigonométricas de un ángulo y las de su ángulo mitad.—Sistema de fórmulas que ligan los seis elementos de un triángulo esférico por intermedio de las funciones trigenométricas.—Resolución del triángulo esférico (cuarto caso) por descomposición en dos rec-

tangulos y por el triángulo polar.

Papeleta 3.ª Modo de determinar
la posición de un punto y una recta
en un plano.—Expresión de los ángulos que tienen igual seno, cosecante, coseno y secante; tangente y cotangente.—Generalización de la fórmula
que liga los tres lados y un angulo
tel triángulo esférico.—Consecuencias
que se deducen.—Resolver el triángulo esférico oblicuándolo (sexto case) conociondo dos ángulos y el lado
opuesto a uno de ellos.

opuesto a uno de ellos.

Papeleta 4.º Definición de funciones trigonométricas.—Fórmura en que el triángulo rectilíneo ligan los tres angulos, los lados con los ángulos opuestos a los tres lados con dos ángulos.—Obtener la fórmula del sexto caso por la descomposición en dos triángulos rectángulos y por el triángulo polar.

Papeteta 5.ª Definición y objeto de la trigonometría.—Suma y diferencia de dos tangentes y relación entre ellas.—Fórmula que en los triángulos estéricos ligan los lados y los ángulos opuestos.—Tiscución de la fórmula en quito (quito caso) se conocen dos lados y el ángulo opuesto a uno de cllos.

Papeteta 6.º Variación de los valo-

Papeleta 6.ª Variación de los valores de funciones trigonométricas, su cambio de signo y variaciones extremas cuando el ángulo varía de 0 a 2. Sus representaciones geométricas.— Fórmulas que ligan en el triángulo rectilineo oblicuándolo tres lados y un ángulo y dos lados con el ángulo comprendido y opuesto a uno de ellos.— Discución de la fórmula cuando en el triangulo esférico oblicuángulo (sexto caso) se conocen dos ángulos y el lado appuesto a tino do ellos

lado opuesto a uno de clios.

Papeleta 7.º Magnitud angular y su medida.—Construcción de una tabla trigonométrica.—Fórmulas que ligan los triángulos esféricos dos lados el ángulo comprendido y el opuesto a uno de ellos.—Resolución del triángulo esférico, oblicuángulo (tercer caso) conociendo dos lados y el ángulo comprendido.

Papeleta 8: Radian, su valor en arco.—Expresar un arco en radianes, o uno expresado en radianes, ver el mator angular que le comprende.—
Fórmulas que ligan los olementos de los triángulos rectilíneos.—Obtener la fórmula del tercer esso del triángulo esférico oblicuángulo por los dos triángulos en que los descomponen en perpendículo.

Papeleta 9.º Justificar las terminaciones empleadas para tas Iunciones trigonométricas y expresarias geométricamente cualquiera que sea el valor del ángulo.—Límite de las relaciones

$$\frac{\operatorname{sen}}{\Theta} = \frac{\operatorname{tang}}{\Theta} = \frac{\Theta}{\Theta}$$
 cuando Θ tienda hacia

cero.—Fórmulas particulares para los triángulos esféricos rectángulos.—Deducirlos por el pentágeno.—Propiedades que de ellos se deducen.—Resolución de los triángulos esféricos oblicuángulos por medio de los triángulos rectángulos.

Papeleta 10. Seno y coseno de la suma de dos ánguros y generalización de las fórmulas.—Resolver el triángulo rectilmeo rectárgulo dados los dos catetos y dados la hipotenusa y uno de los catetos hallar su área.—Resolución del triángulo esférico (primer caso) cuando se dan los tres lados.—Consideraciones sobre las fórmulas que resultan.

Papeleta 11. Relaciones entre las funciones trigonométricas.— Descripción de las tablas trigonométricas.— Resolver el triángulo rectángulo rectilineo dada la hipotenusa y un ángulo agudo; un cateto y su ángulo agudo adyacente y un cateto y el ángulo agudo adyacente y hallar su área.—Observaciones sobre las resoluciones de los triángulos esféricos rectángulos.—Resolución del triángulo rectángulo (primer caso) dada la hipotenusa y un cateto a discutir la fórmula.

Papeleta 12. Seno y coseno de la diferencia de dos ángulos.—Tablas trigonométricas para el caso que el ángulo sea menor que tres grados o mayor de 87 grados, tauto por la S y la T como por la tabla 11 (a).—Tabla III o IV de los logaritmos de Gauss.—Resolver el triángulo esférico oblicuándolo (quinto caso), conociendo dos lados y el ángulo opuesto a uno de ellos.—Obtener la formula por la descomposición en dos triángulos rectángulos con el perpendículo.

Papeleta 13. Ver que la dirección del lado movible con respecto al fijo de un ángulo en función periódica de este primer caso; resolver el triangulo rectilíneo oblicuángulo dados los tres lados.—Observaciones que se deducen de la fórmula que resultan.—Hallar el área.—Besolución del trián—

gulo esférico rectángulo conociendo los dos catetos y la hipotenusa y un angulo chilero

angulo oblicuo.

Papeleta 14. Suma y diferencia de dos senos y de dos cosenos.—Resoluciones entre ellos.—Resolución del triángulo esférico oblicuángulo (segundo caso) cuando se dan los tres angulos. — Consideraciones sobre la Tórmula.—Obtener las fórmulas anteriores de las del caso de conocer los tres lados por el friángulo polar.

tres lados por el triángulo polar.

Papeleta 15. Dado el seno o coseno de un arco, hallar el de la mitad.—
Resolución del triángulo rectilineo
oblicuángulo, conociendo los lados y
el ángulo comprendido.— Hallar el
área.— Discusión del caso dudoso
(quinto, caso) del triángulo esférico
oblicuándolo algebraicamente por medio de las ecuaciones de segundo
grado.

Papeleta 16 Tablas trigonométricas — Definiciones. — Necesidad de una tabla trigonométrica — Teoremas en que se funda la construcción de unas tablas. — Resolución del triángulo esférico rectángulo conocidos un cateto y un ángulo acyacente. — Fórmulas de los ángulos rectiláteros halladas directamente y propiedades que de ellas se deducen.

Papeteta 17. Conocidas la tagente, cotangente, secante y cosecante; hallar las demás líneas trigonométricas. — Resolución del triángulo rectilíneo obliguángulo conocidos dos lados el ángulo opuesto a uno de ellos y su deducción. — Discución algebraica por ecuación de segundo grado.—Hallar el área —Fórmulas de Neper, deducirlas directamente.

Papeleta 18. Funciones trigonométricas de los ángulos negativos. Resolución del triángulo esférico rectángulo conocidos los dos ángulos oblicuos. — Fórmula de los triángulos rectilíneos deducida de la de los triángulos rectángulos por el triángulo polar.—Obtenerla por el tenágono. — Deducir las fórmulas de Neper por medio de las Analogías de Gauss.—Observaciones que se deducen de ellas.

Papeieta 19. Expresar las funciones trigonométricas de los angulos

$$\frac{\pi}{2}$$
. -0 , $\frac{\pi}{2}$ + 0, π - 0, π + 0, γ 2 π - 0

en función del ángulo 9 siendo

$$\theta < \frac{\pi}{2}$$
.

Generalización de estos valores quando o tenga un valor cualquiera.—Regla que se deduce.—Resolver el triángulo esférico rectángulo conociendo un lado y un ángulo opuesto.—Discusión

Papeleta 20. Preparar para el cálculo logaritmico las expresiones de la forma

$$x - a \pm b$$
, $y_0 \times - a \pm b \pm e \pm \dots$

Resolver el triángulo rectifineo oblicuángulo conociendo un lado y los dos ángulos advacentes, y un lado un ámento advacente y otro opuesto.

Hallar et área.-Analogías de Gauss. deducción y consideraciones sobre ellas.

EJERCICIOS DE ÁLGERBA

Exercise de Algebre por P. C. M., edición de 1914.

Números 1 al 62 inclusives, 64 al 67 inclusives, 69, 71 al 212 in-clusives, 220 al 242 inclusives, 249 al 570 inclusives, 596 al 760 inclusives, 811 al 868 inclusives, 876 al 900 inclusives, 1.001 at 1.040 inclu-900 inclusives, 1.001 at 1.040 meta-sives, 4.047 at 1.051 inclusives, 4.053 at 1.086 inculsives, 1.140 at 1.146 inclusives, 1.151 at 1.193 in-clusives, 1.201 at 1.216 inclusives, 1.218 at 1.228 inclusives, 1.230 at 1.218 at 1.228 inclusives, 1.230 at 1.242 inclusives, 1.246 at 1.252 inclusives, 1.255 at 1.259 inclusives, 1.264 at 1.259 inclusives, 1.264 at 1.270 inclusives, 1.273 at 1.278 inclusives, 1.281 at 1.286 inclusives, 1.292 at 1.301 inclusives, 1.304 at 1.302 inclusives, 1.250 inclusives, 1.250 inclusives, 1.250 inclusives, 1.260 at 1.252 inclusives, 1.264 at 1.252 inclusives, 1.264 at 1.252 inclusives, 1.264 at 1.262 inclusives, 1.264 at 1.278 inclusives, 1.278 inclus 1.305 inclusives, 1.310, 1.311, 1.317 al 1.319 inclusives, 1.575 al 1.585 inclusives, 1.587 al 1.589 inclusives, 1.593, 1.594, 1.598 at 1.609 inclusives, 1.618, 1.620

Texto Terry Durán, sexta edicion de 1914.

Números 11 at 15 inclusives, 27, 32, 34, 57, 62, 65, 84 at 102 inclusives, 107 al 124 inclusives, 183, 187, 188, 190 al 200 inclusives, 241 al 247 inclusives, 467 at 480 inclusives, 542 at 520 inclusives, 540 at 553 inclusives, 564 al 607 inclusives, 832 al 838 inclusives, 908 al 921 inclusives, 964 al 973 inclusives, 1.347 al 4.355 inclusives, 1.357 al 1.380 inclusives, 1.517 al 1.540 inclusives, 1.542 al 1.576 inclusives, 1.665 al 1.704 inclusives, 1.937 al 1.963 inclusives, 2.027 al 2.046 inclusives; 2.302 al 2.863 inclusive.

EJERCICIOS DE GEOMETRÍA

García Ardura, edición de 1919. Números 74, 79, 82, 85, 87 al 94 inclusives, 104 al 111 inclusives, 115 al 118 inclusives, 124 al 127 inclusives, 129, 132 al 134 inclusives, 810°s, 129, 132 al 134 inclusives, 187 at 139 inclusives, 141, 142, 144, 147, 148, 272, 278, 279, 281, 287, 288, 291, 293 al 301 inclusives, 363, 364, 367, 368, 374 al 379 inclusives, 381, 384 at 386 inclusives, 416 at 421 inclusives, 423, 425, 427, 432, 474 al 476 inclusives, 485, 487, 489, 490, 492, 493, 496, 497, 499, al 501 inclusives, 508, 509, 511, 513 al 518 inclusives, 522, 523, 527, 529

al 542 inclusives, 545, 548, 549, 551. 558, 560, 561, 564, 566, 571, 574 al 578 inclusives, 582, 589, 585, 586, 588, 592, 603, al 605 inclusives, 608. 609, 612 al 616 inclusives, 618 al 620 inclusives, 622, 624 at 627 inclusives, 630, 636, 641, 644, 650, 653, 657, 661, 667, 675, 677, 678, 693, 694, 697.

Geometría del Espacio.—703, 704, 708, 712, 715, 716, 718 al 720 inclusives, 724, 729 al 731 inclusives, 733, 736, 738, 741 al 744 inclusives, 748, 751 al 757 inclusives, 759, 760, 761, 765, 767 al 774 inclusives, 776, 778 al 780 inclusives, 782, 784 al 792 inclusives, 794 al 798 inclusives, 801 al 806 inclusives, 809, 810, 813, 815, 816, 822, 823, 825, 827, 828, 831, 838, 837, 838, 841 al 843 inclusives, 848, 850, 856, 859 al 865 inclusives, 867, 869 al 875 inclusives, 877, 878, 881, 882, 884, 885, 887, 891, 892, 895, 917, 925, 929, 930, 931, 936, 945, 958, 962,

292, 362, 365, 366, 369, 370, 372, 373, 380, 382, 383, 411, 442, 413, 414, 415, 424, 426, 428, 429, 431, 470, 471, 472, 473, 477, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 486, 488, 491, 494, 498, 502, 505, 507, 540, 512, 549, 520, 524, 524, 525, 526, 528, 543, 544, 546, 547, 550, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 559, 562, 565, 567, 568, 569, 570, 572, 563, 570, 572, 573.579, 580, 581, 584, 587, 589, 590, 591, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 607, 610, 611, 617, 621, 623, 628, 629, 631, 632, 635, 637, 640, 642, 643, 649, 651, 652, 638. 639.648, 645, 646, 647, 654, 655, 656, 658, 659, 660, 662, 663, 664, 665, 666, 668, 671, 672, 673, 674, 676, 669, 670, 681, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 695, 696, 698, 699, 700, 701, 702, 705, 706, 707, 709, 710, 741, 713, 725, 727, 746, 747, 766, 775, 869, 844, 721, 737, 717, 722, 723.. 739, 745, 714, 732, 728, 762, 763, 764, 799, 800, 807, 762, 749, 750, 781, 793, 808, 811, 812, 814, 817, 818, 819, 820, 821, 826, 829, 830, 832, 835, 836, 839, 840, 844, 846, 851, 852, 853, 854, 855, 858, 866, 868, 876, 879, 880, 883, 888, 889, 890, 893, 894, 896, 897, 898, 899, 901, 902,

903, 904, 905, 906, 907, 908, 909,

910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 926, 928, 932, 933, 934, 985, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 946, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 959, 961, 971, 982, 996.

EJERCICIOS DE TRIGONOMETRÍA

Texto, Terry corregido por Durán, cuarta edición de 1914. ran, cuarta edicion de 1914.

Números 3, 4, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31; 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 63, 04, 65, 66, 67, 68, 75, 76, 77, 82, 83, 84, 88, 91, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 104, 105, 108, 109, 110, 111, 112, 119, 125, 126, 142, 143, 111, 112, 119, 125, 126, 142, 143, 144, 146, 147, 148, 149, 150, 153, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 206, 207, 211, 212, 213, 215, 222, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 887, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 308, 309, 323, 327, A 1.—A 2.—A 3.—A 5.—A 6.— A 7.—A 8.—A 9.— A 10. Números 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595.

Texto G. M. Bruco. — Edición de 1916. 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 219 221, 224, 229, 242, 281, 282, 283,

TRIGONOMETRÍA ESFÉRICA

Números 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17. 18, 19, 26, 24, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48.

MODELO DE SOLICITUD PIDIENDO TOMAR PARTE EN LOS EXAMENES DE INCRESO EN LA ES-CUELA NAVAL MILITAR

经货件 孌 化原虫

va de octava clase.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la lamada.

Exemo, Sr.:

DOULLUE

Don (nombre y apellidos), domicili ado en (poblacion, calie, número, etdetera), creyendo reunir todas las condiciones necesarias al efecto, suplia V. E. se digne ordenar su admisión en la convocatoria últimamente
anunciada para cubrir, por oposición, plazas de Aspirantes de Marina en
la Escuela Naval Militar, siendo uni da la documentación reglamentaria
que al margen se detalla y haciendo constar que no se halla procesado na
ha sido expulsado de ningún establecimiento oficial de enseñanza......

Lo que no duda alcanzar de la reconocida justicia de V E cuya vide guarde Dios muchos años.

and the second The second se

(Fecha y firma del interesado.)

HACIENDA

REALES ORDENES

Ilme. Sr: Visto el expediente promovido por D. Carlòs Ondiviela del Río, Oficial de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad en la Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en solicitud de prórroga de licencia por enfermo.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado por V. I., y en virtud de lo determinado en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, ha tenido a bien concedérsela por un mes más, sin abono de sueldo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1923.

El Jefe encargado del despache,

Señor Interventor general de la Adninistración del Estado. Visto el expediente promovido por doña María Masuti Díaz, Auxiliar administrativo del Catastro urbano adscrito a la provincia de Cádiz, en solicitud de ampliación de licencia por enfermedad,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento vigente de 7 de Septiembre de 1918, se ha servido prorrogarla, por un mes, a partir del día 2 del actual, los quince primeros días con medio sueldo y los restantes sin él.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1923.

> El Jefe encargado del despacho, ILLANA

Señor Jefe del Servicio de Catastro urbano.

GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento

al Real decreto de 1.º de Octubre próximo pasado, que regula la provisión de vacantes y fija las que han de ser amortizadas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a esa Dirección general para promover el movimiento de las escalas del Cuerpo de Correos, amortizando las que correspondan desde la vigencia del Real decreto antes citado, y llegar a la reducción de la plantilla señalada en Presupuestos, en la parte dispuesta de aquella soberana disposición, proveyendo las que no hayan de amortizarse en la forma acostumbrada y con arreglo a escalafón, correspondiendo a los excluídos seguir dicho movimiento y de acuerdo con las normas establecidas en la Real orden de 4 de Abril último.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Diciembro de 1923.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Correos ...
Telégrafos,

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Real decreto de 1.º de Octubre próximo pasado.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar amortizadas en el Cuerpo de Correos las siguientes vacantes:

Una de Jefe de Administración de segunda clase, con el haber anual de 11.000 pesetas, producida por jubilación del de igual categoría y clase don Huberto Dueñas Arévalo, que lo fué por Real decreto de 23 de Octubre último.

Otra de Jefe de Administración de tercera clase, con el haber anual de 10 000 pesetas, producida por fallecimiento de D. Mariano Jorro Barber, ocurrido en 28 de Octubre también ultimo.

Otra de Jefe de Negociado de primera clase, con el haber anual de pesetas 8.000, por fallecimiento de don Joaquín Zamora Buendía, ocurrido en 22 de Noviembre pasado.

Otra de Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 7.000 pesetas, ocasionada por fallecimiento en 21 de Octubre del de igual categoría y clase D. Ramón Ros Morales.

Otra de Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, por jubilación, según Real orden de 15 de Octubre pasado, de don Bruno de la Fuente Peñalver.

Dos de Oficiales de primera clase, con el haber anual de 5.000 pesetas, por jubilación de D. Pascual Zarco Conde, según Real orden de 20 de Octubre, y fallecimiento de D. José Díaz Leyda, ocurrido en 21 de Octubre siguiente, ambos pasados.

Tres de Oficiales de segunda clase, con el haber anual de 4.000 pesetas, por pase a supernumerario en 5 de Octubre de D. David Guerrero Ródenas; concesión de licencia ilimitada en 30 de igual mes a D. Tomás Campos Sánchez, y la tercera, por separación en 15 de Noviembre de D. Lino Almoño Andrés.

Tres de Oficiales de tercera clase, con el haber anual de 3.000 pesetas, por pase a situación de supernumerario, en 5 de Octubre y 3 de Noviembre siguiente, de los de igual categoría y clase D. Manuel Serrano Fernández y D. Juan Máximo Ruiz, y la tercera por concesión de licencia ilimitada a D. Francisco Murillo Rodríguez en 22 de Noviembre.

Una de Auxiliar femenino, con el haber anual de 2.500 pesetas, por concesión de licencia ilimitada a doña Basilia María del Pilar del Amo Mencía, que lo fué en 11 de Octubre último.

Importan las amortizaciones acordadas la suma de 75.500 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y debidos efectos. Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid, 18 de Diciembre de 1923.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Exemo. Sr.: En el expediente instruído a instancia del Maestro sustituído de Piera (Barcelona), D. Isidro Tomás Sansa y remitida a este Ministerio por la Presidencia de ese Directorio Militar, recurriendo en alzada, contra la Real orden de 28 de Julio del corriente año:

Resultando que D. Isidro Tomás Sansa fue declarado sustituído por imposibilidad física durante dos años por la Real orden anteriormente citada, como Maestro de Piera (Barcelona) y que una vez transcurrido dicho plazo fuera sometido el expresado Maestro a nuevo reconocimiento:

Resultando que el Sr. Tomás fué declarado en dicha situación en virtud de expediente y de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública:

Considerando que la base fundamental de esta clase de expedientes lo constituye las certificaciones médicas y en el mismo figuran tres juramentadas, una de ellas por el Médico forense y con el visto bueno del Subdelegado de Medicina, en las que se hace constar que dicho Maestro se halla imposibilitado para el ejercicio de su cargo, por padecer "manía razonadora, propia de su neurastenia":

Considerando que las Reales 3rdenes son definitivas y que sólo pueden ser impugnadas en la vía contenciosa ante la Sala del Tribunal Supremo conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del Real decreto de 30 de Diciembre de 1918 (procedimiento administrativo),

S. M. el Ruy (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestime la instancia de referencia y al propio tiempo que se manifieste al intera-

sado que los Maestros que se encuentran en dicha situación, no quedan desamparados por el Estado, toda vez que disfrutan de la mitad del sueldo que percibían en activo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, participándole que con esta misma fecha se pone en el del interesado, por conducto de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1923.

El Jefe encargado del despacho, PEREZ G. NIEVA

Señor General Secretario de la Presidencia del Directorio Militar Y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona.

Por jubilación de D. Eugenio Mascareñas Hernández, Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, concedida por Real decreto de 14 de los corrientes y correspondiendo esta vacante a la primera de ascenso por haberse ya amortizado la anterior ocurrida en 5 del corriente mes y año,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se den los ascensos de escala, y, en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios don Lorenzo de Benito y Eudara, D. Vicente Peset y Cervera, D. Ladislao Ricardo Lozano Monzón, D. Luis Blanco Rivero, D. Francisco de P. Amat Villalva, D. Eduardo Calleia de la Cuesta y D. José García Vélez, pertenecientes a las Universidades de Madrid, Valencia, Zaragoza, Santiago, Madrid, Valladolid y Granada, respectivamente, pasen a ocupar número en las secciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima del Escalafón, con la antigüedad de 15 de los corrientes y sueldo anual desde el mismo día de 16.000 pesetas el primero, 13.000 pesetas el segundo, 12.000 pesetas el tercero, 11.000 pesetas el cuarto, 10.000 pasetas el quinto, 9.000 pesetas el sexto y 8.000 pesetas el séptimo.

Es, asimismo, la voluntad de Su Majestad que D. Francisco Marcos Pelayo, excedente que reingresó por Real orden de 26 de Octubre del corriente año, nombrado Catedrático de la Facultad de Derecho de La Laguna (Canarias) q^F ocups

puesto en la sección octava del essalasím, perciba desde el 15 de los corrientes el sueldo anual de 7.000 ; pesetas.

De Real orden 10 digo a V. S. pa-\rasu conocimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Dictembre de 1923.

El Jefo encargado del despacho, PEREZ G. NIEVA

Seãor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Habiendo fallecido el día 47 de Novierabre último el Profesor de término de Modelado y Elementos de Composición decorativa (Escultura) de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, D. Pedro Estany Capella, y foniendo en cuenta que es la primera vacante de la segunda Sección del Escalafón del Profesorado de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, creada por Real orden de 30 de Octubre de 1921, dotada con 8.000 pesetas anuales, ocurcida con posterioridad a la publicación del Real decreto de 1.º de Octubre próximo pasado,

S. M. of REY (q. D. g.) ha resuelto se amortice una dotación de 8.000 pesetas en la citada Sección, de conformidad con lo dispuesto en el artiorite s.º de la Real orden de 20 de dicho Octubro, dictada en ejecución de do esablecido en el expresado Real decreta; quedando reducida la plantilla del Profesorado de término de la Escuela del Hogar y Profesional de la Wujer, que figura en el capítulo 7.º, acticulo 22, concepto 46 del presupuesto vigento de este Departamento, a ocho Profesores.

De Real orden le dige a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1923.

El Jefe encargado del despacao. PEREZ G. NIEVA

Sonor Ordenador de Pages per obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído con moivo de haber heredado abiatostato el Estado a D. Mariano de la Cruz Expósito, vecino que fué de Cerezo de Abajo (Segovia); y

Resultando que heredó el Estado la cantidad líquida de 202,14 pesetas, de las que la mitad corresponden a Instrucción pública, o sean 101,07:

Resultando que la Inspección de

informa en el sentido de que ha de invertirse esta última suma en material para la Escuela, consistente en un aparato completo de proyecciones, cuyo precio asciende a 101,07 pesetas:

Considerando que, en efecto, debe aplicarse esta cantidad a gastos de la instrucción pública municipal gratuita del pueblo del que fué vecino el causante en la forma propuesta:

Vistos el artículo 956 del Código civil y el Real decreto de 5 de Noviembre de 1918.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se dé a la citada suma la inversión propuesta por el Inspector de Primera enseñanza de Segovia, quien queda autorizado para percibirla.

De Real orden le digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1923.

El Jere encargado del despacho. PEREZ G. NIEVA

Señor Jefe encargado del despucho de la Dirección general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído con motivo de haber heredado abistestato el Estado a D. José Moreda García, vecino que fué de Barcelona: y

Resultando que heredó el Estado la cantidad líquida de 93,92 pesetas, de las que la mitad corresponden a Instrucción pública, o sean 46,96:

Resultando que la Inspección de Primera enseñanza de la provincia Informa en el sentido de que convendria invertir esta suma en la adquisición de material para una de las Escuelas nacionales de Barcelona que más lo necesiten:

Considerando que, en efecto, debe aplicarse dicha cantidad a gastos de la instrucción pública municipal gratuita de la Ciudad Condal, de que fué vecino el causante, on la forma propuestá:

Vistos el antículo 956 del Codigo civil y el Real decreto de 5 de Noviembre de 1918.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se de a la citada suma la inversión propuesta por el Inspector de Primera enseñanza de Barcelona, quien queda autorizado para percibirla.

De Real orden lo digo a V. I. pa-Primera enseñanza de la provincia ra su conocimiento y efectos. Dies I señor Encargado del despacho

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1923.

> El Jefe encargado del despacha PEREZ G. NIEVA

Señor Jefe encargade del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

Hmo. Sr.: Visto el expediente sobre declaración de méritos en su carrera profesional de la obra tital lada "Cuatro meses en Francia v Bélgica", de que es autor D. José Xandri y Pich.

La Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiento dictamen:

"Don José Xandri y Pich, Maestro nacional y Director del grupo escolar denominado "Príncipe de Asturias", de Madrid, ha hecho atgunas excursiones per Francia y Bélgica, con propósito de estudiar las Escuelas primarias y otras instituciones de enseñanza en ambes países, y como consecuencia del iltimo viate, ha publicado un velumen de 292 páginas en 8.º marqui4 lla, con buena tipografía y abundantes fotograhados, que se titula "Cuatro meses en Francia y Belgica" y que ha llegado a este Consejo con la solicitud de que se declare de mérito en la carrera profecional del autor.

Conocido es el carácter de estas obras de turismo pedagógico, más o menos acelerado y cuán poco se puede pedir respecto al valor de los datos y de los juicios, a la exactitud de las observaciones y a 12 originalidad de la doctrina. De todas suertes, el Sr. Xandri manifiesta en la obra de referencia vocación profesional, prudencia para juzgar y habilidad para exponer.

Esta Comisión tiene el honor 16. proponer se declare como mésite en la carrera profesional del nutor la obra de D. José Xandri y Bieft citulada "Cuatro meses en Francis y Bélgica".

Y conformándose S. M. el Rev (q. D. g.) con el preinserlo dictamen, se ha servido recelver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. pars su conocimiento y demás efectos Dies guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1928.

> El Jefe encargado del despache, PEREZ G. NIEVA

la Dirección general de Primera enseñanza.

Vacante en la Facultad de Derocho de la Universidad de Sevilla la Catedra de Historia general del Derecho Español, por jubilación de su titular, D. Francisco de Casso y Fernández,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la mencionada Catedra se anuncie, para su provisión, a concurso previo de traslación, en los terminos y condiciones a que se refiere el Real decreto de 30 de Abril de 1915, en relación con el de 17 de Febrero de 1922.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1923.

El Jefe encargado del despachi PEREZ G. NIEVA

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

En virtud de concurso de traslación y de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanen-10 del Consejo de Instrucción pú-

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto numbrar a D. Pedro Font Puig Gatedrático numerario de Psicologla superior de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, con el mismo sueldo y número del escalafón que actualmente disfruta, más 1.000 pesetas por residencia, con cargo al vapitulo 9.º. artículo único, concepto 7.º del presupuesto vigente.

Por consecuencia de este nombramiento y en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 31 de Julio de 1904 se declara vacante la catedra de Lógica fundamental de la Universidad de Murcia, de que es Altular actualmente el señor Font y Puig.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento. Dios guarde a N. S. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1923.

El Jele encargado del despacho, PEREZ G. NIEVA

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Pedro Font y Puig.

Caledrático numerario de la asignatura de Lógica fundamental de la Universidad de Muroia, en virtud de oposición y Real orden de 9 de Mar-zo de 1916.

Es autor de las siguientes publi-

caciones: "Las concepciones políticas fundamentales de los Santos Padres y escritores eclestásticos de los siete primeros siglos del Gristianismo". Barcelona, 1916.

"Programa de Lógica fundamen-

tal".-Barcelona, 1916.

Las siguientes obras fueron informadas, en 18 de Enero de 1922, por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en el sentido de que debían servir al autor de mérito en su carrera; y por Real orden de 12 de Diciembre de 1922, previo informe del Consejo de Instrucción pública, fueron declaradas de mérito en la carrera del inte-

"Prolegómenos a la Lógica, incluyendo prenociones psicológicas", Murcia, 1920.

"La Belleza de lla Ciencia" .--

Murcia, 1921.

"Estudios de Lógica crítica". "El supremo criterio de la verdad: la evidencia" Murcia, 1918. "Dialectica normativa". Murcia,

año 1920.

"La Belleza de la Légica".—Discurso inaugural.—Barcelona, 1917.

S. M. el Rev (q. D. g.) lia tenido a bien conceder a D. Juan Igneson Cuesta, Oficial de Administración de primera clase de este Departamento, afecto a la Biblioteca Nacional, un mes de prórroga a la licencia que por enfermedad se halla disfrutando, entendiéndose los quince primeros días con la mitad del sueldo y los quince restantes sin sueldo al-

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Diosguarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1923.

> El Jefe encargado del despacho, PEREZ G. NIEVA

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

TRABAJO. CONSERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: La Junta consultiva de Seguros ha examinado el expediente de inscripción de la Sociedad "Montsant", mutua sin empresa gestora para socorro de los herederos de los asociados, en caso de fallecimiento de éstos, encontrando atinadisima y perfectamente ajustada a la legislación de Seguros la propuesta del Negociado en l

cuantas observaciones y modificaciones propone en el Reglamento de dicha Sociedad, a fin de que pueda ser inscrita. En cuanto a la cuantia del depósito que ha de constituires aprueba también el informe del Negociado.

No es "Montsant" una mutua de Seguros sobre la vida. Para cilo sería preciso que en su organización y procedimientos se acomodase a los principios fundamentales del Seguro de vida, que son: edad del asegurado, reconocimiento médico, mortalidad media, etc.

"Montsant" es sólo una mutua de socorro para los herederos de los asociados fallecidos, y en cuanto al deposito de garantía se halla comprendida en el apartado d) del artículo 2.º de la ley de 14 de Mayo de 1908, debiendo ser este de 5.000 pesetas, pero con la previsión indicada por el Negociado de que todos los fondos que se recauden por la Sociedad y que han de responder de las obligaciones contractuales de esta entidad con sus asociados. deberán depositarse en su totalidad a disposición del excelentisimo ennor Ministro de Trabajo, Comercio e Industria.

Con las modificaciones propuestas en el informe del Negociado, que a continuación se transcriban, procede la inscripción de "Montsant" como Sociedad mutua de socorro para caso de fallecimiento.

Las modificaciones referidas son las siguientes:

"En consecuencia; opina el Negociado que en esta entidad se cumplen los requisitos señalados en los articulos 33 al 39 y 41 del Reglamento de Seguros; únicamente en lo que se reflere a las Asambleas generales extraordinarias habra que corregir el articulo 25 del Regiamento de la Asociación, en el scutido de que se celebren Jurtas: generales extraordinarias siempre que lo solicite la vigesima parte de sus asociados.

En cuanto a los nombramientos de Director general de la Asociación y de Tenedor de libros de la misma, hechos con caracter de inamovibles, según el acta do constitución, parece que por los términos en que están fijados se limita incluso la Tacultad de la Asamblea general de disponer de esos cargos en circuastancias en que convenga a la Asociación, y por consiguiente, esos terminos adseritos deben ser modificados de modo que se de la ne-

cesaria intervención a la Asamblea general de Asociados, pues así se armonizará mejor la prescripción reglamentaria con lo ordenado por el Reglamento de Seguros en su artículo 33, condición cuarta; que si bien se resiere en realidad al poder administrativo de la Sociedad, o sea la su Consejó de Administración, debe incluirse también en él a lo que ino es otra cosa que consecuencia de este poder amovible, como la Dirección general de una Empresa puramente mutua. Lo contrario seria establecer un poder subalterno superior incluso a la Asamblea general, con lo cual se dervirtuaba competamente el precepto del Reglamento de Seguros.

Respecto a la poliza, hace notar el Negociado que en realidad se cumple expresamente en ella lo dispuesto en el articulo 36 del Reglamento de Seguros; pero se consigna terminantémente que da el derecho a una indemnización, de 10.000 pesetas, y aun cuando es cierto que nadie podría alegar ignorancia por los términos en que está redactada, si ocurriera que no cobrasen una vez las 10.000 pesetas, de acuerdo con los preceptos estatutarios, sin embargo es conveniente que en la propia póliza se advierta claramente que el derecho que la misma concede es el máxi-, mo de 10.000 pesetas, o menor, si no bastara el número de asociados para completar esta cifra.

1. Queda por examinar lo referente a la cuantía del depósito que ha de constituir como garantia de sus operaciones y formación de reservas Si "Montsant" fuera en realidad una mutua de seguros sobre la vida, debería existir siempre una responsabilidad limitada en la Empresa y una obligación conocida en los Asociados.

En tal caso, deberían existir también garantías que respondieran del cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad, que no scrían otras que el depósito previo de las 200,000 pesetas y las reservas matemáticas correspondientes. Pero en esta Sociedad no hay obligación fija conocida de antemano por parte de la misma, puesto que el capital que se entrega a los beneficiarios es variable y depende exclusivamente del número de Asociados, ni obligación fija determinada para los asegurados, que han de pagar lo que les corresponda, según el púmero de defuncione;

que ocurran y el de asociados existentes; por lo tanto, no es esta una entidad que asegura la vida de sus asociados, sino una Sociedad que concede socorros indeterminados al ocurrir un accidente en la vida de un individuo, que es la muerte.

21 Diciembre 1923

En estas condiciones, no procede la exigencia de un depósito de pesetas 200.000; basta con que constituya un depósito de garantía de gestión que en este caso puede ser de la cuantía exigida a las entidades que operan sobre daños en las personas, siendo, por tanto, suficiente el constituído; pero bien entendido que todo fondo estatutario que la Sociedada debe aceptar al cumplimiento de sus obligaciones con los asociados, deberá depositarse en su totalidad a modo de reserva a disposición del excelentísimo señor Ministro de Trabajo, Comercio e Indústria.

Por último, entiende el Negociado que la Sociedal "Montsant" no puede titularse mutua de seguros sobre la vida, sino mutua simplemente; o a lo sumo, Sociedad de Socorros mutuos para el caso de fallecimiento de un asociado."

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver que se inscriba a la Sociedad "Montsant" como Sociedad mutua de socorro para caso de fallecimiento.

Lo que de la propia Real orden traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Diciembre de 1923.

El Jefe encargado del despacho. A. GARCIA

Señor Jefe encargado del despacho de la Comisaria de Seguros.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Martín y otros vecinos de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia) contra acuerdo de la Delegación Regia de Pósitos de 18 de Agosto ultimo.

Resultando que, con motivo de una denuncia presentada por los recurrentes, Concejales y Administradores del Pósito de Santiuste de San Juan Bautista, en los años 1912 a 1922, sobre irregularidades que se observaban en la administración y contabilidad del benefico establecimiento, la Delegación Regia de Pósitos, en el mes de Febrero del corriente año, dispuso que se girara una visita de inspec-

ción, como ampliación a la que se efectuó en 1920, para determinar de una manera clara y evidente quiches eran los verdaderos responsables de las irregularidades observadas:

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Delegación Regia de Pósitos, el Subdelegado D. Juan de Antón practicó la visita acordada; extendiendo la correspondiente acta con las responsabilidades que, a su juicio, procedía decretar, la cual elevó a la aprobación de la Superioridad;

Resultando que la Deiegación Regia de Pósitos, después de prestar su aprobación al acta de visita, acordó, en 18 de Agosto último, entre otros extremos, declarar responsable a den Mariano Fernández de 4.376,94 pesetas, más los intereses legales de esta cantidad producidos desde Agosto de 1914 hasta la fecha del reintegro, cuya suma habia dejado dicho Sr. Fernandez en descubierto al terminar su gestión como Depositario de los fondos del Pósito; declarando asimismo responsables subsidiarios por el referido descubierto, en caso de insolvencia del Sr. Fernandez, a los Concejales que acordaron su nombramiento, y acardando igualmente que las dietas devengadas en la practica de las dos visitas efectuadas fueran satisfechas: la de 1920, del pecuno particular de los Administradores que actuaron en los años 1912 a 1920, y la de 1923 del de les que desempeñaron el cargo de 1921 a 1922:

Resultando que D. Mariano Martin y demás ex Concejales y ex Adminis tradores a quienes por el anterior acuerdo se declaró responsables subsidiarios y obligados al pago de las dietas y gastos ocasionados con motivo de las visitas que se giraron al Pósito, han interpuesto recurso de alzada ante esto Ministerio, solicitando se les declare exentos de la responsabilidad contra ellos declarada, v. del pago de las dielas y gastos devengados en las mencionadas visitas: 2018

Considerando que la declaración de responsabilidad subsidiaria que impugnan los recurrentes, la cual hare bria de serles exigida en caso de insolvencia del responsable directo, que, en este caso fué nombrado por ellos para el cargo de Depositario, está hecha de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes, que declaran responsables subsidiarios de los actos punibles que realicen los Depositarios de fondos de los Pósitos, en caso de insolvencia de los mismos, a los individuos que acuerden sus nombramientos para tales cargos:

Considerando que, no obstante re-

sultar improcedente la petición de los interesados en este recurso, la responsabilidad subsidiaria contra ellos declarada les sería exigida en el caso do que el responsable directo. D. Mariano Fernández González, resultara insolvente; y habiéndose resuelto, por Real orden de 13 del corriente mes, con motivo del recurso interpuesto por dicho señor, que se reponga el expediente al estado de concederle audiencia para que pueda alegar en su descargo las razones que estime pertinentes, la mencionada responsabilidad subsidiaria de los interesados habrá de quedar sujeta a las resultas de la nueva resolución que recaiga, una vez que se haya cumplido el indicado tramite, ya que del resultado de las nuevas actuaciones, o en vista de las pruebas y alegaciones que presente el Sr. Fernández-González, quiza pudieran derivarse otras responsabilidades que no hicieran necesaria la declaración de las subsidiarias contra D. Mariano Martin y demás firmantes del recurso:

Considerando, por lo que se reflere al pago de las dietas y gastos ocasionados con motivo de las dos visitas que se efectuaron al Pósito de Santiuste de San Juan Bautista, que en la mencionada Real orden de 13 del corriente mes se dispone que el abono de dichas dietas y gastos será de cuenta de los que, una vez evacuado el trámite de dar audiencia al senor Fernández González de la responsabilidad contra él declarada, resulten responsables directos de las irregularidades observadas en la contabilidad y administración del Establecimiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se declare improcedente el recurso interpuesto por D. Mariano Martin y otros vecinos de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia) contra el acuerdo de la Delegución Regia de Pósitos de 18 de Agosto último declarándoles responsables subsidiarics, si bien dicha declaración de responsabilidad subsidiaria debe dejarse en suspenso hasta tanto que recatga nueva resolución en el expediente promovido a virtud del recurso interpuesto por D. Mariano Fernández Conzález, el cual ha sido resuelto por Real orden de este Ministerio fecha 18 del corriente; y

2.º Que las dictas y gastos acasios nodos en las dos visitas que se giraron al Pósito de Santiuste de San Juan Bautista en los años 1920 y 1929, desberán ser satisfeghes por los que resulten responsables directos de las

irregularidades observadas en el Establecimiento, y que sólo en el caso de insolvencia de éstos podrán ser exigidos a los responsables subsidiarios.

Lo que de Real orden digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1923.

El Jefe encargado del despacho, A. GARCIΛ

Señor Jefe encargado del despacho de la Delegación Regia de Pósitos-

Visto el recurso de revisión interpuesto por D. Juan José Romero, Agente de la Propiedad industrial, en nombre del Exemo. Sr. D. José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, contra el acuerdo concediendo a los Sres. Adolfo Pries y Compañía la marca número 32.410.

Resultando que solicitada por los Sres. Adolfo Pries y Compañía la inscripción de una marca para distinguir un vino especial, y publicada la solicitud con el número 32.410 en el Boletín de la Propiedad industrial de 16 de Abril de 1918, sin que contra su concesión se presentara oposición alguna, y no habiéndose hallado en los álbumes ninguna similar, se acordó, con fecha 17 de Septiembre del mismo año, acceder a lo solicitado por los Sres. Adolfo Pries y Compañía, inscribiendo a su nombre la marca número 32.410.

Resultando que en tiempo oportuno se interpuso, contra dicho acuerdo, recurso de revisión por el excelentísimo Sr. Marqués del Mérito, fundado en que había sido tomado sin tener en cuenta la existencia del registro de la marca de su propiedad número 18.513, idéntica, según él, a la concedida a los Sres. Pries y Compañía.

Resultando que recibido el recurso en esta Sección, se pidió al Registro de la Propiedad industrial que infermara acerca de si se había o no tenido en cuenta al conecder la que nos ocupa la existencia de la marca del recurrente.

Resultando que el referida Registra informa manifestando haber tenido en quenta la existencia de la marca numero 19.513, y que "si bien es cierto que la disposición tipográfica de las marcas en cuestión es la misma, las indicaciones de procedencia y, por tanto, la diferencia de productos en este caso, per tratarse de los vinícolas, les nombres de los fabricantes y la denominación de la recurrida, cran

elementos bastantes para caracterizar a uno y otro distintivo":

Considerando que por no tratarse de un caso de identidad en los diseños, sino de posible parecido, se pidió el informe al Registro de la Propiedad industrial, de que se ha hecho mención.

Considerando que la apreciación de si existe o no parecido entre dos marcas es facultad discrecional de la Administración, según se reconece en distintas sentencias del Tribunal Supremo, a más de que en el presenta caso, por el informe del Registro, se advierte la distinta disposición tipográfica, al consignarse en ellas indicaciones de procedencia que las diferencian, así como los productos a distinguir.

Considerando que el recurso de revisión que establece el artículo 14 del Reglamento para la ejecución de la ley de Propiedad industrial, es aplicable solamente a los casos de evidente y manificato error de hecho.

Considerando que tanto en la tramitación como en la resolución del expediente que nes ocupa so han observado todas las prescripciones y formalidades reglamentarias,

S. M. el Rry (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se desestime, por improcedente, el recurso de revisión interpuesto a nombre del excelentísimo. Sr. Marqués del Mérito contra el acuerdo concediendo a los Sres. Adolfo Pries y Compañía la inscripción de la marca número 32,410.

Lo que de Real orden digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guardo a V. S. muchos años. Madrid, 17 do Diciembro do 1923.

Pi Jein encargado del computado, A. GARCIA.

Señor Subdirector de Industria.

En el recurso contenciose-administrativo interpuesto per D. Francisco Sánchez Díaz contra la Real ercien del Ministerio de l'emente de 30 de Noviembre de 1921, que decretó la separación del interesado como luncionario de la Delegación Regia do Púsitos, se ha dictado sentencia con el siguiente l'allo:

"Que desestimada la excepción furmulada por el Ministerio Fiscal, debemes absolver y absolvemos a la Administración general del Estado, de la demanda interpuesta por D. Fruneisco Sanches Días contra la Real orden del Ministerio de Fomento de 30 de Noviembre de 1921, la cual declarames armo y aubsistanta."

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S., muchos años. Madrid, 49 de Diciembre de 1923.

El Jefe encargado del despacho,

A. GARCIA

Sector encargado del despacho de la Delegación Regia de Pósitos.

F ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO

SUBSECRETARIA

CANCILLERÍA

La Legación de Suiza notifica a este Ministerio, por nota del 4 de Diciembre de 1923, que la Legación de la Gran Bretaña en Berna ha comunicado al Consejo federal, con fecha 19 de Noviembre de 1923, la accesión de Palestina al Acuerdo relativo al cambio de cartas y cajas con valores declara-dos, firmado en Madrid el 30 de Noviembre de 1920.

Lo que se hace público para conoci-

miento general.

Madrid, 15 de Diciembre de 1923.-El Subsceretario, F. Espinosa de los Monteros.

SECCIÓN DE COMERCIO

Se ha concedido el "Regium Exe-

quatur" a los señores: D. Fernando Carrasco, Cónsul ho-norario de Belivia en Jerez de la Frontera.

D. Eduardo Frapelli, Cónsul hono-

rario de Portugal en Málaga.

D. José Monteys Serra, Cónsul honorario de Checoeslovaquia en Barce-

Madrid, 19 de Diciembre de 1923.-El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Ministro de España en Chile participa a este Ministerio, en despacho núm. 286 de fecha 25 de Octabre próximo pasado, el ingreso est el Manicomio de aquella capital da la subdita española Teresa Nando Llevaria, natural de Lérida, domiciliada en Viña del Mar, de se-senta y ocho años de edad, viuda de José Baza a hija de Sebastiano r de María.

Marind, 45 de Diciembre de 1923. F' Subsecretario, F Espinosa de los

El Vicecónsul de España en La Habana participa a este Ministerio que, por edicto del Juzgado de primera instancia interino del Este de aquella capital, se emplaza a los fa-miliares de D. Juan Maruri, natural de España, de estado casado, jornalero y domiciliado en Amistad, 91, para que dentro del término de un mes se presenten en dicho Juzgado, sito en Prado, núm. 15, para ser oidos en el expediente que se instruye para tratar de la demencia que aparece sufrir dicho sujeto.

Lo que se hace público para co-

nocimiento general.

Madrid, 18 de Diciembre de 1923. El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

Se participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Anselmo Alvarez Expósito, ocurrido el 9 de Septiembre último a bordo del vapor alemán "Antonio Delfino".

Madrid, 14 de Diciembre de 1923. El Subsecretario, F. Espinosa de los

Monteros.

El Cónsul de España en Estrasburgo participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Pedro López Quendemil, nacido en La Coruña el 13 de Octubre de 1894, hijo de Juan y de Antonia, ocurrido en Saint Mihiel el día 16 de Agosto próximo pasado.

Madrid, 5 de Diciembre de 1923. El Subsecretario, F. Espinosa de los

Monteros.

GRACIA Y JUSTICIA

En el Juzgado de primera instancia de Alcántara se halla vacante, por excedencia de D. Rafael Valverde Grimaldi, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación conforme a lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio te 1922

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del ci-tado Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación de este anun-cio en la Gaceta de Madrid. Madrid, 19 de Diciembre de 1923.

El Jefe encargado del despacho, Fer-

nando Cadalso.

En el Juzgado de primera instancia de Huercal-Overa se halla vapor defunción de D. Sebastián Méndez Parra, la Secretaría judicial de categoría de ascenso, que debe proveerse por concurso de an-tigüedad entre los de entrada, como comprendida en el primero de los turnos de esta clase, estableci-dos en el artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 4999

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida en el artículo 14 del mismo Real. decreto, dentro del plazo de treintal días naturales a contar desde la pubicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 19 de Diciembre de 1923. El Jefe encargado del despacho,

Fernando Cadalso.

MARINA

DIRECCION GERERAL DE NAVE. GACION Y PESCA MARITIMA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Sección de Hidrografia.

Advertencia. - Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son wordaderas y están dadas desde el mar, desde 0° a 350° a partir del Nor-te hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refleren al meridiano de Greenwich Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las pro fundidades se resieren a la bajaman de zizigias equinocciales. Las altitus des se refleren al nivel medio del mar-

Al recibirse los avisos, corrijanse los planos, cartas, derroteros y cua-dernos de faros.

GRUPO 44

DEL NÚMERO 1.353 AL 1.402.

ESPAÑA. COSTA N.—Puerto de Gia jón.—Próximo cambio en las características de una luz.—Serviz cio Central de Señales Maritimas. 30 Octubre 1923.

Núm. 1.353.—Fecha de la altera-- Sobre el 8 de Noviembre ción. -

de 1923.

Posición.-En la cabeza del muelle exterior de Fomento en el puerto de Gijón.

Latitud: 43º 33' N .- Longitud: 59

39' W. (aprox.)
Carácter actual.—Fija verde.
Nuevo carácter.— Verde de relámpagos cada tres segundos, así: Luz, 0,30 segundos; ocultación

2,70 segundos. Alcance.-Siete millas.

Elevación.—7.50 metros sobre el mar (nivel medio).

Estructura.—La misma que figu-

ra en el Libro de Faros.

Nota.—Lo que caracteriza esta luz es la periodicidad del relampago, pero no su duración ni la de la ocultación, que podrán variar sensiblemente.

(Aviso núm. 1.353, 3 de Noviem-

bre de 1923.)

Libro de Faros núm. 51, página 8, Carta número 177 A. Sección II. Costa N. de España, desde la punta del Dichoso hasta el puerto de

Plano num. 13 A. Idem. De los

puertos de Gijón y Musel. Derrotero núm. 1. Costa N. de

España, página 184.

OCSTA N.—Puertos de Gijon y del Musel.—Luz del dique de Santa Satalina (Gijón) y de la boya del

dique Norte (Musel), en servicie. Servicio Central de Señales Maritimas. 20 de Octubre de 1922.

Núm. 1.354.—Aviso anterior nu-mero 1.285 de 1923.

Situación.—Latitud: 43° 23' N. Lengitud: 5° 39' W. (aprox.)

Información.-Desde el día 20 de Octubre de 1923 están prestando servicio, con las nuevas características, las luces del dique de Santa Catalina (puerto de Gijón) y de la boya del dique Norte del Puerto del Musel, tal como quedaron reseñadas en el aviso anterior que arriba se cita.

Libro de Faros números 49 y 52

A., página 8.

(Aviso núm. 1.354, 3 de Noviembre de 1923.)

COSTA SE.—Málaga.—Marbella.-Nueva aparlencia de luz.-Servicio Central de Señales Marítimas. 30 Octubre de 1923.

Núm. 1.355.—Aviso anterior nú-

mero 1.166 de 1923.

Posición.-A 200 metros al W. del pueblo Marbella y a 58 metros de la orilla del mar.

Latitud: 36° 30' 7" N.—Longitud: 36° 33' 24" W.

Detalle.—La luz de esta posición, desde la noche del 29 de Octubre de 1923, se halla prestando servicio con las nuevas características, tal como se anunció en el aviso anterior arriba citado.

Libro de Faros núm. 275, pági-

na 37.

(Aviso núm. 1.355, 3 de Noviembre de 1923.)

PORTUGAL. COSTA W.—Vila do Conde.—Camblo de carácter de las luces de enfilación.-Avisos aos Navegantes núm. 46. Lisboa, 1923.

Num. 1,356.—Situación. — Lati-tud: 41° 20' N.—Longitud: 8° 45' W. Detalle.—Las dos luces de enfila-

ción de Vila do Conde, que marcan la entrada de la barra del río Ave, serán a partir del 5 de Noviembre de 1923 fijas rojas, con un alcance de cuatro millas.

Libro de Faros, página 18. Derrotero núm. 2.—Costas de Es-

paña y Portugal, página 247. (Aviso núm. 1.356, 3 de Noviembre de 1923.)

COSTA W.—Islas Berlingas.—Cambio provisional de la luz.-Aviso aos Navegantes número 45. Lisboa, 1923.

Núm. 1.357.—Situación. — Lati-tud: 39° 24' 50" N.—Longitud: 9°

30' 21" ·W.

Detalle.-Desde el 5 de Noviembre de 1923 se sustituirá provisionalmente esta luz por otra cuyo ca-rácter será sensiblemente igual a la actual y con alcance de once mi-

Esta luz terá colocada en el ángulo E. de la torre actual e ilumi-nara del 112º al 67º (315º).

El antiguo aparato será repuesto con nuevas características, que se indicarán oportunamente por otro

Libro de Faros núm. 137 de 1923. Derrotere núm. 2.—Costas de Es-paña y Portugal, página 219.

(Aviso núm. 1.357, 3 de Noviembre de 1923.)

COSTA W.—Puerto de Liebos. gio.-Nueva luz.-Aviso aos Navegantes núm. 44. Lisboa, 1923. Núm. 1.358.—Aviso anterior numero 910 de 1923.

Fecha de inauguración.--El 10 de

Noviembre de 1923.

Posición.-En la torre de San Lorenzo (desembocadura del Tajo). Latitud: 38° 39° 32° N.—Longi-tud: 9° 17' 52" W.

Nuevo carácter. — Fija blanca y relámpagos rojos cada 20 segundos. Nuevo alcance.—18 millas.

Nota.-La característica de esta luz differe de la antigua en que los relampagos son más intensos y de menor duración.

Otra.-El mismo día de la inauguración se apagará la luz provisional mencionada en el aviso el-

(Aviso núm. 1.358, 3 de Noviembre de 1923.)

Libro de Faros núm. 149, página 21.

Derrotero núm. 2. — España y

Portugal, página 197. Carta núm. 703 A. Sección II Costa de Portugal, desde el Miño al Guadiana.

Plano num. 315 A. Idem. Entrada del Tajo y puerto de Lisboa.

INGLATERRA. COSTA W.da def río Mersey.—Canal Gros-by.—Cambio de carácter de una boya luminosa.—Notice to Mariners núm. 1.565. Londres, 1923.

Núm. 1.359.-Fecha de la alteración.—Hacia el 5 de Noviembre de 1923, sin nuevo aviso.

Posición.-En el lado SW. del canal y a unos 2.400 metros al W. de Ia baliza Crosby.
Latitud: 53° 31' N.—Longitud: 3°

W. (aprox.)

Detalle.—La luz de la boya luminosa C. 4 tendrá el siguiente

Carácter.-Grupo de tres relampagos blancos cada nueve segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 0,9 segundos; luz, 0,3 segundos; ocultación, 0,9 segundos; luz, 0,3 segundos; ocultación, 6,3 segundos.

(Aviso núm. 1.359, 3 de Noviem-

bre de 1923.)

COSTA W. — Gales. — Costa N.— Proximidades de la bahía de Li-verpeol.—Qreat Ormes.—Cambio de carácter de la luz. — Notice to Mariners número 1.584. Londres, 1923.

Núm. 1.360.—Fecha de la alteración.—Hacia el 1.º de Noviembre de 1923, sin otro aviso.

Situación.—Latitud: 53° 24' N. Longitud: 8° 52' W. (aprox.)

Nuevo carácter.-Grupo de cuatro relampagos con sectores rojos y blancos cada treinta segundos,

Luz, 6,25 segundos; ocultación, 2,5 segundos; luz, 1,25 segundos; ocultación, 2,5 segundos; luz 1,25 segundos; ocultación, 2,5 segundos; luz, 1,25 segundos; ocultación, 12,5 segundos.

Observación.-Los límites de los

sectores y las demás características no han variado.

(Aviso núm. 4.360, 3 de Noviembre de 1923.)

COSTA E. — Preximidades de The Wash.—Blakensy Gverfalls.— Cambio de la luz de una boya luminosa de campana. - Notice to Mariners número 1.566. Londres, 1923.

Núm. 1.361.—Fecha de la altera-ción.—Hacia el 3 de Noviembre de

1923, sin nuevo aviso.

Posición.—A unas 0,75 millas al NE. del extremo E. de la sonda de 5,5 metros del banco Blakeney Ober-

Latitud: 53° 3' N.-Longitud: 1º E. (aprox.)

Detalle. La luz de la boya lu-minosa de campana de Blakeney

Oberfalls tendrá el siguiente Carácter. — Relámpagos blancos

cada cinco segundos.

(Aviso núm. 1.361, 3 de Noviembre de 1923.)

COSTA SE. — The Downs. — Deal Pier.—Boya luminosa ceñalando un naufragio.—Notice to Mariners núm. 1.597. Londres, 4.23. Núm. 1.362.—Aviso anterior nú-

mero 1.323 de 1923.

a) Naufragio.

Posición. — A 1.150 metres al 136º de la luz del extremo W. del malecón Deal.

Latitud: 51° 13' N .- Longitud: 1°

25' E.

Descripción.-Naufragio del balandro Fearless.
b) Boya luminosa.

Posición.—A unos 90 metros al

SE. del lugar del naufragio.

Descripción. — Boya luminosa verde del siguiente

Carácter.—Grupo de dos relámpagos verdes cada diez segundos. (Aviso núm. 1.362, 3 de Noviem-

bre de 1923.) COSTA S .- Southampton Water:

Alteración en luces y boyas luminosas.—Nueva boya luminosa. Notice to Mariners núm. 1.564. Londres, 1923.

Núm. 1.363.—Aviso anterior nú-mero 1.207 de 1923.

Alteración en luces y boyas 1) luminosas.

a) . Posición.—En el lado SE. del canal y a 1,5 millas al S. del castillo Calshot.

Latitud: 50° 49' N.—Longitud: 1° 18' W; (aprox.)

Detalle.—La luz de 'v boy lumi-nosa "Thorn Knoll" es actualmente del siguiente

Carácter.-Grupo de cuatro relámpagos blancos cada quince segundos.

b Posición.—En el lado W. del canal y a 500 metros al SE. del castillo Calshe.

Detalle.-La luz de la boya luminosa "Black Jack" es actualmente

del siguiente Caracter. - Roja de ocultaciones

cada tres segundos, así: Luz, dos segundos; ocultación,

un segundo.

c) Posición.—En el lado SW. del canal y a unas 3,5 milias al NW. del castillo Calshot.

COSTA N.-Estrecho de Dover.

Detalle.—La luz de la boya luminosa "Dean's Elvow" es actualmente del siguiente

Caracter.-Roja de ocultaciones

cada cuatro segundos, así:
Luz, dos segundos; ocultación, un segundo.

d) Posición.—En el lado NE. del canal, a la entrada del río Ilchen y a unas 4.75 millas al NW. del castillo Calshot.

Detalle.—La luz de la boya lumi-nosa "Outer Weston Shelf" es ac-

tualmente del siguiente Carácter. — Relámpagos blancos

cada tres segundos, así:
Luz, un segundo; ocultación, dos segundos.

Nueva boya luminosa Posición.—En el lado NW. del canal y a unos 2.330 metros al 176º

del castillo Calshot. Descripción. — Boya luminosa "Bourne Gap" ajedrezada blanca y

negra y del siguiente Caracter.—Roja de ocuitaciones

cada cinco segundos, así: Luz, tres segundos; ocultación,

dos segundos. (Aviso núm. 1.363, 3 de Novieme de 1923.)

COSTA S .- Portland (puerto) .ces del rompeolas apagadas temporalmente.—Notice to Mariners número 1.585. Londres, 1923.

Mimero 1.364.—Posición. — Cas beza C, brazo Norte del rompeolas. Latitud: 50° 36' N.-Longitud: 2°

26' W. (aprox.) Detalle.—Con excepción de la luz blanca de relámpagos de la cabeza A, todas las luces del brazo Norte. rompeolas NE. y rompeolas exterior de Portland, se han apagado temporalmente, debido a roturas de

un cable. Nota.--Se dará otra noticia. (Aviso núm. 1.364, 3 de Noviembre de 1923.)

COSTA 8.—Proximidad W. de Spi-thead. — Banco Bramble.—Naufragio señalado por una boya. Notice to Mariners número 1.606. Londres, 1923.

Núm. 1.365.—Aviso anterior número 980 de 1923.

Naufragio.

Ą

Posición.—En el lado SE, de East Knoll y a 2,27 millas al 44º del faro de la punta Egypte.

Latitud: 50° 48' N.—Longitud: 1°

16' W. (aprox.)

Descripción.—Balandro "Florense Vivian", encallado.

b) Boya.

Posición.-- A unos 90 metros al E. del lugar del naufragio.

Descripción.—Boya de naufragio, verde.

(Aviso núm. 1.365, 3 de Noviembre de 1923.)

HOLANDA. MAR DEL HORTE. Barco-faro de Terschellingerbank reemplazado previsionalmente por boya luminosa.—Avis aux Navigateurs núm. 2.040. París, 1923. Núm. 4.366.—Situación. — Lati-tud: 53° 27' N.—Longitud: 4° 52' E.

(aprox.)

Detalle.—El barco-faro de Terschellingerbank será en breve reemplazado durante una semana, aproximadamente, por una boya roja, exhibiendo el siguiente

Carácter.-Blanca de ocultaciones cada diez segundos, así:

Luz, siete segundos; ocultación. tres segundos.

(Aviso núm. 1.366, 3 de Noviembre de 1923.)

Bocas del Mosa.-Dordsche Kil.-Cambio de carácter de una luz. Avis aux Navigateurs núm. 1.918.

París, 1923. Núm. 1.367.—Posición.—Margen E. del canal Kil, entrada Sur. Latitud: 51° 43' N.—Longitud: 4°

37' E. (aprox.)

Detalle.—La luz de esta posición ha sido cambiada al siguiente

Nuevo carácter. -- Dos sectores blancos y uno rojo, de ocultaciones cada cinco segundos, así:

Luz, tres segundos; ocultación, dos segundos.

Nota.—Las demás características no se han alterado.

(Aviso núm. 1.367, 3 de Noviembre de 1923.)

FRANCIA. COSTA N.—Cherbourg. Modificaciones en las luces.-Avis aux Navigateurs núm. 1.992. Pa-

ris, 1923. Núm. 1.368.—a) Posición.—En el morro W. del malecón central.

Latitud: 49° 40' 30" N.—Longi-tud: 1° 38' 48" W. (aprox.) Detalle.—El sector rojo de la luz

de esta posición será ampliado hacia el Norte; 15°; el nuevo sector será así:

Rojo de relámpagos del 355º al

122° (127). b) Posición.—En el morro del malecón W.

Latitud: 49° 40' 22" N.—Longitud: 1° 39' 48" W. (aprox.)
Detalle.—La luz blanca y verde de esta posición será variada en vez de fija, a exhibir el siguiente

Carácter.-Blanca y verde en sectores con un grupo de ocultaciones cada ocho segundos, así:

Luz, 4,5 segundos; ocultación, un segundo; luz, 1,5 segundos; ocultación, un segundo.

(Aviso núm. 1.368, 3 de Noviembre de 1923.)

70STA N. - Trestraou.-Informaclón.-Avis aux Navigateurs número 1.941. París, 1923.

Núm. 1,369.—Información. — La enfilación Campanario de Perros-Guirec por Rochtur al 150°, que indica la entrada al fondeadero de Trestraou, se oculta entre las cass, siendo completamente invisible. (Aviso núm. 1.369, 3 de Noviem-

bre de 1923.) COSTA N.-Plateau des Minquiers. Boya luminosa "Les Brisante NW.

número 1" repuesta.—Avis aux Navigateurs número 1.937. Paris, 1923.

Núm. 1.370.—Aviso anterior nú-mero 1.178 de 1923.

Posición.-Por fuera del cantil W. del banco.

Latitud: 48° 59' N.—Longitud: 2° 20' W. (aprox.)

Detalle, Boya luminosa núm. cónica negra de luz fija blanca. (Avi-so múra. 1.370, 3 de Noviembre de

1923.)

Malecon E. de Gravelines.—Señal de marea y niebla.—Avis aux Navigateurs num. 1.923. París, 1923 Núm. 1.371.—Posición.—En la luz roja del extremo de fuera del malecón. E. Latitud: 51º 1' N.-Longitud: 2º 6' E. (aprox.).

Detalle.—Campana que produce des sonidos seguidos de un minuto de duración cada uno, con intervalo de treinta segundos cada cinco minutos,

Observación.—Esta campana suena solamente con niebla, desde una hora antes hasta una hora después de la pleamar. (Aviso núm. 1.371, 3 de No. viembre de 1923.)

COSTA NW.-Goulet de Brest. Prescripciones.—Avis aux Navigateurs núm. 2.055. París, 1923, Núm. 1.372.—Aviso anterior núme-

ro 1.251 de 1923. Prescripciones: 1.º El paso Norte queda prohibido al paso de los buques

grandes.

2,ª Una boya roja con luz verde ha sido fondeada en la pasa Norte, a unos 800 metros al Sur del Fuerte Mengam.

Los barcos pequeños que utilicen la pasa Norte deberan pasar entre esta hoya y la boya precedentemente fondeada. (Aviso núm: 1.372, 3 de Noviembre de 1923.)

COSTA NW .- Coulet de Brest. Roca.-Avis aux Navigateurs número 2.053. París, 1923.

Núm. 1.373. — Posición.—A 1.570 metros y 166º del faro de Minou.

Latitud: 48° 20' N.—Longitud: 4 37' W.

Sonda.—9,4 roca. (Aviso núm. 1.373, 3 de Noviembre de 1923.)

ITALIA. COSTA W.—Qénova.— Cambics en las características de varias luces.—Avvisi ai Naviganti núm. 224 | 539. Génova, 1923.

Núm. 1.374 —a) Posición.—En la batería Stella.

Latitud: 44° 23' 50" N.—Longitud 8° 56' 12" E.

Nuevo carácter.—Blanca de grupo de tres relampagos cada ocho segundos, así:

Luz, 0,5 segundo; ocultación, 1 segundo; gundo; luz, 0,5 segundos; ocultación i segundo; luz, 0,5 segundos; ocultación, 4,5, segundos.

b) Posición.—En el espigón NE. del muelle Pietro Paleocapa.

Latitud: 44° 24' 10" N.—Longitud:

8° 55' 0") E.

Nuevo carácter.—Roja de ocultación nes cada tres segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2 segundos.

c) Posición.—En el extremo d muelle viejo o muelle interior del B Latitud: 44° 24' 27" N.—Longitud: 8° 55' 5" E.

Nuevo caracter.-Verde de oculta ciones cada tres segundos, así:

Luz. 0.3 segundos; ocultación, 2 segundos. Nota.—Las demas características d

estas luces no se varian.

(Aviso núm. 1.374, 3 de Noviembro de 1923.)

Libro de Faros números 606, 60 y 610, páginas 76 y 77.

COSTA W.-Isla Lipari.-Rueva luz. Avvisi ai Naviganti num. 222 | 594. - Génova, 1923.

> Aviso anterior número 1.162 de 4923.

Núm. 1.375.—Posición.—En el Condeadero del Dignatara y en el axtremo del pequeño nuevo muelle en construcción.

"Latifud: 38" 28' N .- Longitud: 14° 58' E. (aprox.).

Carácter.—Fija verde. Alcance.—1,5 millas.

Nota-Esta luz, que está ya prestando servicio, es provisional; cuando esté terminado el muelle se encenderá en su lugar otra fija verde con alcance de cuatro millas.

Libro de Faros, página 103. (Aviso com. 1.375, 3 de Noviembre de 1923.)

COSTA W.-Marina di Carrara.-Luz repuesta.—Avvisi ai Navigan-i num. 222 | 595. Génova, 1923. Núm: 1.376.—Aviso anterior numero 1.328 de 1923.

Posición.—En el extremo de la parte construída del muelle de Poniente del puerto de Marina di Carrara.

Detalle.—La luz fija roja de la anterior posición a que se refería el aviso anterior que se cita arriba, ha sido requesta en su posición.

Libro de Faros, pág. 79. (Aviso nú-mero 1.376, 3 de Noviembre de 1923.)

COLFO DE TRIESTE.—Puerto de Muggia.—Luz trasladada y luz apagada.—Avvisi ai Naviganti número 221 | 591, Génova, 1923.

Num. 1.377.—Posición.—En el mue-The de Levante del puerto de Muggia.

Latitud: 45° 36' 25" N.—Longitud:
13° 46' 25" E. (aprox.).

Detalle.—La luz roja fija de esta

posición ha sido trasladada a la nueva cabeza del mismo muelle, apagándose simultaneamente la luz blanca que señalaba los trabajos de prolongación del referido muelle. (Aviso número 1.377, 3 de Noviembre de 1923.)

ADRIATICO.—Puerto canal de Fano.—Luz suprimida. — Avvisi ai Naviganti núm. 222 | 598. Géno-- Avvisi ai va. 1923.

Núm. 1.378.—Aviso anterior númevo 423 de 1923.

Situación. — Latitud 43° 51' N.-

Longitud: 13° 1' E. (aprox.).

dalle.—La luz roja fija que seña-A sal quo se estaba demoliendo ha sido suprimida, por haberse termina-- do los trabajos de reconstrucción del referido malecón. (Aviso núm. 1.378, 3 de Noviembre de 1923.)

ADRIATICO. — Isla de Lagosta.-Proximidades de puerto Rosso.-Nuevo carácter del faro,-Avvist ai Naviganti núm. 221 | 590. Génova, 1923.

Núm. 1.379.—Aviso anterior número 1.259 de 1923.

Posición.—En la colina de la pun-la Scrigeva, cerca de Ruerto Rosso. Latitud: 42° 43' N.—Longitud: 16°

53' E. (aprox.).

Nuevo carácter.—Blanca, de ocultaciones cada diez segundos, así:

Luz, 5 segundos; ocultación, 5 segundos.

Nuevo alcance. 20 millas. Nota Las demás características no l

se variaron. (Aviso núm. 1.379, 3 de Noviembre de 1923.)

ARCHIPIELAGO. GRECIA. - Medidas sanitarias. — Información.-Cercular to Shippin número 18

1923, de Alejandría,

Núm. 1.380.—Información. — Se participa a los navegantes que las siguientes medidas sanitarias han sido publicadas por el Gobierno griego, aplicable a los buques que navegan por aguas de aquella nación.

Medidas sanitarias.-Todo buque que arbole pabellón griego o extranjero, que navegue por aguas helénicas, será sometido cada cuarenta días a la destrucción de ratas. hecha en los puertos del Pireo y de Salónica por medio de aparatos "Claiton". Los buques de un tonelaje inferior a 50 toneladas podrán. previa autorización especial del Inspector sanitario, llevar a efecto esta desinfección en otros puertos del Reino por medio de la ignición de azufre, conforme a las instruc-ciones de la Dirección general de Sanidad y bajo la vigilancia de la autoridad sanifaria competente.

La destrucción de ratas, hechas en un plazo inferior de cuarenta días, será reconocida a condición de que ella sea certificada, por presentación a la autoridad sanitaria, de un certificado legalizado por la Autoridad Consular Helénica competente.

(Aviso núm. 1.380, 3 de Noviembre de 1923.)

ARCHIPIELAGO GRIEGO .- Modifioaciones en el alumbrado marítimo.-Servicio de Faros número 2.537 | 6.066. Atenas, 1923.

Núm. 1.381.—1) Posición.— En la punta Aito, costa W. de la isla de Ithaque.

Latitud: 38° 21' 20" N.—Longitud: 20° 40' 50" E.

Garácter. — Relámpagos verdes equidistantes.

Alcance.—Seis millas.

Aviso anterior núm. 432 de -2) 1923.

Posición.—Faro de la punta Stenigonia.

Latitud; 38° 28' N.—Longitud: 21° 6' E. (aprox.) Detalle.—Esta luz ha sido supri-

mida definitivamente. Aviso anterior num. 1.089 3) de 1923.

Posición.-Punta N. de la entrada al puerto S. Nicolás en la isla de Zea

Latitud: 37° 40' N.—Longitud: 24° 19' E. (aprox.)
Nuevo caracter.—Blanca de ocul-

taciones.

Alcance.—Quince millas. 4) Posición. En el puerto de refugio de Karysto, en el golfo Petali.

Latitud: 38º 1' N .- Longitud: 24º 25' E.

Nuevo carácter. Roja fija. Alcance .- Cinco millas.

5) Posición.—En la extremidad W. del islote de Pondikos.

Latitud: 38° 27' 40" N.—Longitud: 24° 4' 40" E. (aprox.)

Carácter Verde de relampagos equidistan

Alcance.—Seis millas.

Posición.—En el cabo Khon-

dro Kavo (isla Creta).

Latitud: 35° 25' 30" N.—Longitud: 24° 42' 48" E.

Detalle.—Ha dejado de funcionas por desgaste del aparato y no vol verá a prestar servicio antes de. seis meses.

Nota.-Por nuevos avisos se darán más detalles relativos a cade una de estas luces.

(Aviso núm. 1.381, 3 de Noviembre de 1923.)

MEDITERRANEO. ISLA DE CAN-DIA. — Isla Agria Grapusa.—Información sobre una luz.— -Avvisi ai Naviganti núm. 220 | 584. Génova, 1923. Núm. 1.382.—Aviso anterior nú«

mero 1.222 de 1923.

Información. — Se participa al navegante que la luz a que hace referencia el aviso anterior que se cita no se encuentra en la posición alli marcada, sino en la siguiente

Posición.—En la punta Norte de la isla Agria Grabusa.

Latitud: 35° 38' N. — Longitud: 23° 35' E. (aprox.)

Carácter.—Blanca de relámpagos

cada ciñco segundos, así: Luz, 0,5 segundos; ocultación, 4,5

segundos.

Alcance.—Diez millas (aprox.).

ASIA MENOR.—Isla de Mitylene.-Cabo Skammia.—Inexistencia de un banco.-Avis aux Navigateurs número 2.034. París, 1923

Núm. 1.383.—Aviso anterior número 598 de 1923.

Situación.—Latitud: 39° 23' 40" N.—Longitud: 26° 21' 5" E. aproximadamente.

Información. — Los fondos do, cinco metros a que se refiere el pa-rrafo segundo del aviso anterior: que se cita, han sido buscados sin resultado por el torpedero griego. "Alkioni"; por consiguiente, se anula el referido parrefo del prepor consiguiente, se citado aviso.

(Aviso num. 1.383, 3 de Noviembre de 1923.)

AFRICA. COSTA W.—Bahía del Gal-go.—Naufragios.—Notice to Mariners, núm. 1.603. Londres, 1923. Num. 1.384.—1) Bahía Cansado. Posición.—A unas 2,75 millas al 347º del faro de punta Cansado.

Latitud: 20° 54' N. — Longitud: 17° 2' W. (aprox.)
Descripción. — Naufragio de un

barco, sobre el cual la menor sonda es de 3,7 metros.

2) Cabo Blanco.

Posición.—A una milla próximamente al 255 del faro Blanco.

Latitud: 20° 46' N.—Longitud: (17° 4' W. (aprox.)

Descripción. — Naufragio de un barco visible sobre el nivel del mar. (Aviso núm. 1.384, 3 de Noviembre de 1923.)

COSTA W.-Cabo Blanco.-Sector de la luz apagado temporalmente.-Avis aux Navigateurs núme. ro 1.938. París, 1923.

Núm. 1.385.—Posición. — En e.

cabo Blanco.

Lafitud: 200 43' 18" N. Longy
(ud: 47° 3' 0" W. (aprox.)

Detalle.—El sector NNE. de la luz de este faro permanecerá obscuro hasta nuevo aviso.

(Aviso núm. 1.385, 3 de Noviem-

bre de 1923.)

ESTADOS UNIDOS. ATLANTICO. Maine.—Sahia Gasco.—Faro de Halfway Rock.—Rueva campana de niebla.—Notice to Mariners número 3.582. Wáshington, 1923. Núm. 1.386.—Situación. — Lati-tud: 43° 39' 22" N.—Longitud: 70°

2' 15" W. (aprox.) Defalle.-En el faro de Halfway

Rock ha sido instalada una campana de niebla que da una campanada cada diez segundos, y sólo funciona coando la corneta está fuera de servicio.

(Aviso núm. 1.386, 3 de Noviembre de 1923.)

ITLANTICO. — Bahía Chesapeake. Maryland. — Punta Cove. — Naufragio al NE.—Nueva boya luminosa.-Notice to Mariners núme-10 3.593. Washington, 1923.

Núm. 1.387.—Posición.—En ocho metros de agua, dos millas al 21º

del faro de punta Cove. Latitud: 38º 25' N. — Longitud:

76° 23' W. (aprox.) Detalle.—Para señalar un naufragio en la anterior posición se ha fondedo una boya luminosa del siguiente

Caracter.-Roja de ocultaciones

cada diez segundos, así:

Luz, tres regundos; ocultación, siele segundos.

Estructura.—Boya pintada a bandas horizontales rojas y negras.
(Aviso núm. 1.387, 3 de Noviem-

bre de 1923.)

ITLANTICO. — Massachusetts.-Bahia Boston.—Barce-faro Boston. Nueva radio-señal de nic-bla. Notice to Mariners núme-

ro 3.584. Wáshington, 1923.
Núm. 1.388.—Situación. — Latitud: 42° 26° 22" N.—Longitud: 70° 45° 26" W. (aprox.)
Detalle.—En el barco faro Bos-

ton ha sido restablecida una nueva radio-señal de niebla, que trasmite grupos de una raya y un punto cada quince segundos, con un intervalo de quince segundos y una lon-gitud de oda de 1.000 metros.

(Aviso núm. 1.388, 3 de Noviem-

bre de 1923.)

ATLENTICO. - Massachusetts.-Barco-faro Nantucket Shoals .-Nueva señal submarina.—Notice to Mariners núm. 3.587. Wáshington, 1923.

Núm. 1.389.—Aviso anterior nú-1ero 1.140 de 1923.

Situación.—Latitud: 40° 37' 2" N.—Longitud: 69° 37' 6" (aprox.) Detalle.—Se ha establecido en el barco-faro "Nautucket Shoals" un oscilador submarino que produce un grupo de seis sonidos cada 30 segundos, con duración de 0,5 segundos cada uno y un intervalo de tres segundos entre ellos, siendo de 12 segundos el intervalo entre les grupes.

Si el oscilador no funciona, la carroana whmarina produce la mism apariencia: seis es apanadas ca-da treinta segundos: atervalo entre las campanadas, tres segundos, y entre los grupos, quince segundos.

(Aviso núm. 1.389, 3 de Noviembre de 1923.)

ATLANTICO. - North Carolina. -Puerto Beaufert.—Cambio de po-sición de luces.—Notice to Mari-ners número 3.594. Wáshington, 1923.

Núm. 1.390.—Detalle. — En las luces y boyas del puerto de Beaufort se han introducido las siguientes modificaciones:

Luces de enfilación de Fort Ma-

Anterior.—Se ha trasladado 100 etros al 56° do metros al 56° de su anterior posición y en las enfilaciones siguien-

Faro de Beaufort, 38° 15'.

Luz Este de Taylors Creek, 78°. Cisterna de Morenead City, 316°. Posterior.—Trasladada 180 metros al 72º 30' de su anterior posición, quedando 270 metros ai 8º de la anterior.

Estas luces de enfilación, así como las de Bird Island, que habían sido extinguidas en Julio pasado, han vuelto a encenderse. (Aviso núm. 1.390, 3 de Noviem-

bre de 1923.)

ATLANTICO. - South Carolina. -Puerto de Charleston. - Nuevas boyas luminosas .- Notice to Mariners número 3.597. Wáshington, 1923.

Num. 1.391.—Detalle.—Para trabajos de dragado y con las mismas características, se han fondeado las siguientes boyas luminosas:

a) Charleston Bar A, a cinco millas al 118° de la luz anterior de enfilación del fuerte Sumter.

Charleston Bar B, a 4.4 millas al 118º de la luz anterior de enfilación del fuerte Sumter.

Charleston Bar C, a 3,9 mic) llas al 117° 30' de la luz anterior de enfilación del fuerte Sumter.

Carácter. — Relámpagos blancos

cada tres segundos, así: Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.

Estructura.- Boya blanca cilinde ca, con superestructura de esqualeto verde.

(Aviso núm. 1.391, 3 de Noviembre de 1923.)

ATLANTICO.—Florida.—Bahia Biscayne. - Cayo Biscayne. - Nueva luz en la punta SW. - Notice to Mariners número 3.603. Washigton, 1923.

Num. 1.392.—Aviso anterior numero 660 de 1923.

Posición.—Hacia el extremo W. de la punta SW. del Cayo Biscayne. Unos 3.000 metros al 312º del faro de cabo Florida.

Latitud: 25° 41' N.— Longitud: 80° 10' 30" W. (aprox.)
Caracter. — Relampagos blancos

cada cinco segundos, así: Luz, 0.5 segundos; ocultación,

4,5 segundos. Nota.—Esta luz no se encendera hasta el 15 de Noviembre de 1923. Aviso num. 1.392, 3 de Noviem-

bre de 1923.)]

SENO MEJICANO .- Florida .- Costa W.-Bahia San Carlos.-Paso Matanzas.—Cambio de una luz.— Notice to Mariners número 3.608. Washington, 1923.

Núm. 1.393.—Situación. — Latitud: 26° 28' N.—Longitud: 81° 58' W. (aprox.)

Detalle.-Hacia el 30 de Noviembre de 1923, la luz del Estero Pass tendrá el siguiente

- Relámpagos blancos Carácter. cada tres segundos.

Elevación.—Cinco metros. (Aviso núm. 1.393, 3 de Noviem-

bre de 1923.) SENO MEJICANO.-Florida.-Fine Island Sound .- Faro destruído.-Notice to Mariners número 3.607,

Wáshington, 1923. Wúshington, 1923. Núm. 1.394. — Situación.—Lati-tud: 26° 40° N.—Longitud: 82° 12°

W. (aprox.) Detalle.-La luz núm. 9 de Pine Island Sound ha sido destruída por un rayo. Tan pronto como sea posible se restablecerá.

(Aviso n;m. 1.394, 3 de Noviembre de 1923.)

SENO MEJICANO .- Florida .-Key West Harbor.—Luz Eastern Triangle restablecida.—Notice to Mariners num. 3.605. Washington, 1293.

Núm. 1.395.—Aviso anterior nú-

mero 455 de 1923. Situación.—Latitud: 24° 30° 30° N.—Longitud: 81° 45′ 15″ W. aproximadamente.

Detalle.—Hacia el 20 de Noviembre de 1923 se volverá a encender esta luz con el siguiente

Carácter. — Relámpagos blancos cada segundo, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 0.7 segundos.

Estructura.—Gran depósito ne-gro sobre estructura triangular piramidal roja sobre pilotes.

Nota. — La boya luminosa que ocupaba este lugar se ha retirado. (Aviso núm. 1.395, 3 de Noviembre de 1923.)

SENO MEJICANO.-Louisiana.-Río Misisipí. - Barco-faro del paso Sur repuesto.—Boya luminosa de silbato retirada.—Notice to Mariners número 3.612. Wáshington, 1923.

Num, 1.396.—Aviso anterior numero 889 de 1923.

Situación.—Latitud: 28° 58' 52" -Longitud: 89° 6' 37" W. aproximadamente.

Detalle.—Ha sido retirada la boya luminosa de silbato que se fondeo en lugar del barco-faro, habiendo sido este repuesto en su estación,

(Aviso núm. 1.396, 3 de Noviembre de 1923.)

PANAMA.—Paso por el Canal. formación.—Consulado de España er Paname, 10 de Agosto

de 1923. Num. 1.397.—Información. — La Superintendencia de Marina de la zona del canal de Panama, participa que desde el 15 de Septiembre de 1923, y debido al aumento de tráfico, pasarán las esclusas del canaf dos buques a la vez, uno en ca-da esclusa, en lugar de uno, como se venia haciendo hasta ahora, empezándose diariamente a las seis horas cuarenta y cinco minutos (a. m.)

Los buques que se dirijan al Atlantico y no lleguen a las boyas de Balboa lo bastante temprano para esperar la apertura de las esclusas, que empiezan a las seis horas cuarenta y cinco minutos (a. m.), si fuese necesario se les hará esperar hasta el día siguiente, como a los buques que lleguen a Balboa entre el medio día y las dos horas

|(p. m.) Está dispuesto en los Reglamentos para el tráfico por el canal de Panamá, que los buques deben avisar por radio la hora probable de su Hegada. Este radio debe dirigirse al Capitán del puerto de Balboa o Cristóbal, al menos con veinticuatro horas de anticipación a la llegada, al objeto de disponer y facilitr el tránsito. Algunos buques suelen no enviar estos mensajes al Capitán de puerto. En lo sucesivo, si fuere necesario retrasar el tránco, debido a faltas de información por radio sobre la llegada, los buques que sufrirán esas consecuencias serén aquelles que no hubie-ran cumplido dicho requisito sobre la hora de llegada.

Por estos mensajes no se carga-

rá ningún gasto.

(Aviso núm. 1.397, 3 de Noviembre de 1923.)

BRASIL. COSTA SE. — Entrada de Sao Francisco do Sul.—Notice to Mariners núm. 3.618. Washington, 1923.

Núm. 1.398.—Aviso anterior nú-mero 997 de 1923.

Posición de la boya luminosa del

bajo Joao Días.

Detalle.—Esta boya luminosa negra, de luz de relámpagos blancos cada tres segundos (luz, 0,3 segundos); ocultación, 2,7 segundos), está situada a 1,5 millas al 45º del faro de Samidoro (Sumidouro).

Boya del banco Galharada.

Detalle.—La boya cónica roja de este banco permanece en su antigua posición, es decir, al E. de dicho banco, y no ha sido reemplaza-da por otra boya luminosa. Latitud: 26° 9' S.—Longitud: 48°

34' W. (aprox.)

(Aviso núm. 1.398, 3 de Noviembre de 1923.)

BORNEO. COSTA N.—Isla Taganak. Nueva luz.-Notice to Mariners número 3.649. Washington, 1923.

Núm. 1.399.—Situación. — Lati-fud: 6° 5' N.—Longitud: 118° 19' E. (aprox.)

Detalle.—Se noticia que en breve será encendida una luz permanente en la isla Taganak.

Por un nuevo aviso se darán las caracteristics.

(Aviso núm. 1.399, 3 de Noviem-

bre de 1923.) ISLAS FILIPINAS. — Panay.—Costa S.—Isla Nogas.—Cambio de carácter de la luz.

Núm. 1.400.—Situación. — Lati-

tud: 10° 25' N.—Longitud: 121° 55' 10" E. (aprox.)

Nuevo carácter.—Blanca de ocul-taciones cada diez segundos, asi:

Luz, siete segundos; ocultación, tres segundos.

(Aviso núm. 1.400, 3 de Noviembre de 4923.)

Derrelictos y obstáculos flotantes, peligrosos para la navegación.— Notice to Mariners núm. 1.619. Londres, 1923.

Núm. 1.401.—Aviso anterior nú-mero 1.351 de 1923. Localidad: Costa N. — NE. de

Ouessant.

Fecha en que fué visto: 29 de Septiembre de 1923.
Situación: Latitud, 48° 48' N

Longitud, 4° 36' W. Descripción: Derrelicto.

Localidad: Mar del Norte.

Fecha en que fué visto: 7 de Octubre de 1923.

Situación: Latitud, 51° 54' N.— Longitud, 3° 20' E.

Descripción: Barco naufragado, con un mástil.

Localidad: Escocia. Costa E.-Al E. de Berwick.

Fecha en que fué viste: 10 de Octubre de 1923,

Situación: Latitud, 55° 45' N .-

Longitud, 19 40' W.
Descripción: Naufragio
Localidad: Mar del Norte, — Al
NE. de Kinnaird's Head.

Fecha en que fué visto: 15 de Octubre de 1923.

Situación: Latitud, 57° 45' N.— Longitud, 1° 54' W.

Descripción: Barco parcialmente

sumergide. Localidad: Proximidades del Ca-

Localidad: Proximidades del canal de la Mancha.
Fecha en que fué visto: 47 de Octubre de 1923.
Situación: Latitud, 49° 20' N.—
Longitud, 7° 5' W.
Descripción: Naufragio.

(Aviso num. 1.401, 3 de Noviembre de 1923.)

Noticias que afectan a luces y señales de niebla que no se han publicado en avisos aislados.

Núm. 1.402.-Localidad: España. Costa E .- Puerto de Valencia.

Posición: Boya luminosa del extremo del espigón. Situación: 39° 11' N.—0° 13' W.

Apariencia: Verde fija.

Libro de Faros: Núm. 358. Observaciones: C. de Mai María de Valencia. 30 de Octubre de 1923.— Apagada accidentalmento.

Localidad: España.—Islas Cana-

Posición: Boya luminosa, en la; restinga del Castillo de Santa Ca-

Situación: 28° 8' 50" N.—15° 25' 30" W.

Apariencia. — Roja, de relámpa-

os, 3,3 segundos.

Libro de Faros: Núm. 1.022 A.

Observaciones: C. de María de las

Palmas. 27 de Octubre de 1923. Apagada accidentalmente y sustituída provisoinalmente por un farol

Aviso anterior: Números 1.151,

Localidad: Italia. - Costa W. Puerto de Oneglia.

Posición: En el extremo del muc-Ile de Levante.

Situación: 436 53' N. - 80 2' 20" E. Apariencia: Verde, de ocultacio-

nes, cinco segundos. Libro de Faros: Núm. 594. Observaciones: Génova, 222/593. 1923. Debido a averías, esta luz será temporalmente fija.

Localidad: Italia.—Sicilia.—Ter-

mini Imerese.

Posición: Boya luminosa en la

prolongación de la escollora. Situación: 37° 59' N.—13° 43' E. Apariencia: Verde, de ocultacio-

nes, 10 segundos. Libro de Faros: Núm. 826 A. Observaciones: Génova, 222/596. 1923. — Apagada temporalmente, quedando sin señalar por luz la escollera.

Localidad: Italia. — Adriatico.— Mula di Muggia. - (Banco).

Posición: En el extremo más saliente del banco.

Situación: 45° 39' 30" N.-13° 26' 30" E.

Apariencia: Blanca, de ocultacio-

nes, tres seguados.
Observaciones: Génova, 221/592. 1923.—Restablecida a su normaildad.

Aviso anterior núm. 4.241-1923. Localidad: Mar de las Antillas. Posición; Isla Swan.

Situación: 17º 24' 28" N .- 83º 56'

Observaciones: Washington 3615. 1923.—Apagada temporalmente. Localidad: Colombia.—Puerto Savanilla.

Posición: Punta Belillo. Situación: 11° 2' 30" N.—75° 1' 0" W.

Observaciones: Washington 3.616. 1923,—Apagada temporalmente.

Madrid, 3 de Noviembre de 1923 El Director general, Eloy Montere Santiago.

HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEU-DA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 4 por 100 de Instrucción pública, núm. 1.206, de capital 5.906,25 pesetas nominales, emitida a favor del Seminario Concifar de Osuna (Soria), se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Soria, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia que, de no veri-ficarlo así, será declarada nula y fuera de circulación con arreglo a la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 19 de Diciembre de 1923. El Director general, A. Forcat.

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMI-NISTRACION

Instruído el expediente especial que determina la Irstrucción de 14 de Marzo de 1899, se cita, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de dicho texto legal, por un piazo de veinte días, a los representantes e interesados en los benesscios de la Fundación de D. Diego López, instituída en Sevilla, a fin de que formulen las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho respecto a la aplicación que haya de darse al sobrante de las rentas fundacionales después de cumplidas las cargas religiosas dispuestas por el fundador, para lo eual y durante cuyo plazo tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 20 de Diciembre de 1923. Martínez Anido.

S. Marie I

DIRECCION GENERAL DE SEGU-RIDAD

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Octubre último, tengo el honor de participar a V. I. haberse amortizado doce plazas de Guardias primeros del Cuerpo de Seguridad, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas cada una, por haber sido declarados cesantes en el expresado Cuerpo, cuya relación se adjunta.

relación se adjunta.
Madrid, 20 de Diciembre de 1923.
El Director general, Miguel Arlegui.

Beñor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio. Vacantes de Guardias primeros que se amortizan.

Julian Revilla Martin, por inutilidad física.

Jesús Ferreiro Méndez, por edad. Manuel Alvarez Gómez, por abandono de destino.

Blas Fernández Barberán, por edad. Conrado Illera Fraile, por abandono de destino.

Vicente Caparrós Matéu, por inutilidad física.

Pedro Gil González, por abandono de destino.

de destino. Juan Carratalá Pons, por informa-

ción reservada.

Manuel Porcuna de la Fuente, por renuncia.

Diego Carrillo Pérez, por inutilidad física.

Mariano Andrés Andrés, por inutilidad física.

Juan Bustos Cantera, por inutilidad

INSTRUCCION PUBLICA Y BE-LLAS ARTES

Se halla vacante en la Universidad de Sevilla la Catedra de Historia general del Derecho español, que ha de proveerse por concurso previo de traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y en relación con el de 17 de Febrero de 1922 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado catedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente

Madrid, 17 de Diciembre de 1923. El Jefe encargado del despacho, Pérez G. Nieva.

DIRECCION GENERAL DE PRIME-RA ENSERANZA

Incoado expediente para elasificar la Fundación instituída por los senfores Marqueses de Villel, en el pueblo de Villel de Mesa (Guadalajara), esta Dirección general, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, ha dispuesto que se dé audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación por un término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benefico-docentes de este departamento.

Madrid, 15 de Diciembre de 1923. El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, Mariano Pozo.

Succesores de Rivadeneyra (S. A.)